

Boletín de Información Técnica

Nº 29 · Enero - Junio 2011

**Novedades en auditoría,
contabilidad y otras materias**



INSTITUTO DE CENSORES
JURADOS DE CUENTAS DE ESPAÑA

Novedades en auditoría, contabilidad y otras materias

1. Presentación	3
2. Legislación y normativa	
2.1. Nacional	
2.1.1. Auditoría	5
2.1.2. Contabilidad	10
2.1.3. Fiscalidad	12
2.1.4. Mercantil	13
2.1.5. CNMV y Banco de España	14
2.1.6. Laboral y Seguridad Social	15
2.1.7. Seguros.....	16
2.1.8. Otros	17
2.2. Internacional	
2.2.1. IFAC.....	18
2.2.2. IASB.....	21
2.2.3. Comisión Europea	23
2.2.4. FEE	26
2.2.5. Otros organismos	27
3. Miscelánea	
3.1. Publicaciones	29
3.2. Documento de la FEE sobre proporcionalidad en la aplicación de las NIA.....	44
4. Normativa vigente (cuadros de situación)	
4.1. Nacional	
4.1.1. Normativa de Auditoría	48
4.1.2. Normativa de Contabilidad	52
4.1.3. Resumen de consultas al ICAC	62
4.2. Internacional	
4.2.1. Unión Europea	66
4.2.2. IFAC-IAASB	70
5. Abreviaturas	72

Edita

Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España

Redacción y administración:

General Arrando, 9
28010 MADRID
Tels.: 91 446 03 54
Fax: 91 447 11 62
<http://www.icjce.es>
e-mail: auditoria@icjce.es

Coordinador:

Javier Ruiz Santiago

Responsables de la información técnica:

Departamentos Técnico e Internacional

Creatividad, diseño y maquetación:

ARTS & PRESS

Imprenta:

Gráficas Caro

Depósito legal: M-19.745-1999

Destacamos en este número la publicación del texto refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas (Real Decreto Legislativo 1/2011 de 1 de julio). En los primeros días del mes de julio también se ha publicado en la página web del ICAC el Proyecto de Real Decreto por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley de Auditoría de Cuentas, iniciándose el preceptivo trámite de audiencia, por lo que cabría esperar su aprobación en breve plazo.

También, finalizado el trámite de información pública, el ICAC ha publicado la Norma Técnica de Auditoría sobre “relación entre auditores”, ya reseñada en el anterior boletín. Por su parte, la “Norma de Control de Calidad Interno de los auditores de cuentas y sociedades de auditoría” concluyó el pasado 7 de septiembre la fase de información pública.

El ICJCE, a través de su Comisión Técnica, ha publicado diverso material de orientación para sus miembros, relativo, principalmente, a los cambios derivados de las modificaciones introducidas por la Ley 12/2010 en de la Ley de Auditoría de Cuentas y de la nueva regulación de los informes de auditoría en vigor desde el 1 de enero de 2011 (nuevos aspectos a considerar y actualización de circulares emitidas). También cabe destacar la actualización del cuestionario de revisión de cuentas anuales individuales y la publicación del cuestionario de revisión de cuentas anuales consolidadas.

En el ámbito de la contabilidad, al cierre de este boletín ha concluido también el trámite de audiencia en la elaboración del Real Decreto por el que se aprueban las normas de adaptación del PGC 2007 a las entidades no lucrativas. Destacamos también la publicación, en los BOICAC 85 y 86, de las respuestas a las consultas formuladas en su día por el ICJCE en relación con las dudas surgidas en la aplicación de las nuevas NOFCAC y de la modificación de las NRV 19 (combinaciones de negocios) y 21 (operaciones entre empresas del grupo).

En el terreno mercantil, además de la promulgación de la esperada Ley de Economía Sostenible, hay que hacerse eco de la aprobación de los modelos de depósito en el Registro Mercantil de las cuentas anuales consolidadas, formuladas de acuerdo con las nuevas NOFCAC, y de la modificación de los modelos de depósito de las cuentas anuales individuales.

En cuanto a la actividad de los organismos internacionales, la IFAC ha continuado su plan de trabajo de revisión de normas, y el IAASB ha sometido a información pública borradores de revisión de las normas sobre encargos de revisión (ISRE 2400), sobre encargos de seguridad distintos de los de auditoría o revisión de información financiera histórica (ISAE 3000) y una aplicación de esta última a las declaraciones de emisiones de gases de efecto invernadero (ISAE 3410). El IAESB, por su parte, sigue el proceso de actualización de las ocho normas sobre formación, y ha puesto en revisión en el período que cubre este boletín las normas 1, 4 y 6. El IPSASB ha publicado el compendio actualizado de las normas sobre contabilidad del Sector Público, así como un borrador para mejora de las IPSAS, dentro de su programa del año 2011. La IFAC ha sometido a consulta también un interesante borrador sobre cómo aumentar la calidad, la relevancia y el valor de los informes de auditoría.





EL IASB ha publicado un importante “paquete” de normas, entre nuevas y revisadas, que abordan la contabilidad de la consolidación, las implicaciones de los negocios conjuntos y los desgloses de información sobre entidades relacionadas (NIIF 10, 11 y 12, y NIC 27 y 28), así como la medición del valor razonable (NIIF 13). Y está en curso un proyecto de mejora de cinco normas (NIIF 1 y NIC 1, 16, 32 y 34).

La Comisión Europea ha publicado una comunicación sobre los progresos en los dos años de vigencia de la “Small Business Act”, así como una directiva sobre cualificaciones profesionales. Además, ha realizado una consulta pública (Libro Verde) sobre cómo podría mejorarse la gobernanza de las empresas europeas. Por último, destacamos la adopción del Acta del Mercado Único, que tiene como objetivo poner en marcha doce líneas de actuación para reactivar el mercado único de aquí a 2012.

La FEE, por su parte, ha organizado una conferencia sobre política de auditoría, a fin de analizar las respuestas al Libro Verde de la Comisión Europea y ha publicado, con ánimo divulgativo, siete “briefing papers” al respecto⁽¹⁾. Debemos mencionar también la iniciativa de la FEE de impulsar el debate sobre la preparación de estados financieros combinados bajo NIIF, para la cual ha publicado un borrador abierto a comentarios de todas las partes interesadas.

Como siempre, esperamos que el boletín os sea de utilidad y quedamos a la espera de vuestros comentarios y sugerencias de mejora.

⁽¹⁾ Uno de ellos se incluye en el apartado de “Miscelánea”

2.1. nacional

2.1.1. Auditoría

Real Decreto Legislativo 1/2011⁽²⁾, de 1 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas. BOE de 2 de julio.

El presente Real Decreto Legislativo tiene por objeto dar cumplimiento a la previsión recogida en la disposición final segunda de la Ley 12/2010, de 30 de junio, por la que se modifica, entre otras, la Ley 19/1988, de 12 de julio, de Auditoría de Cuentas, para su adaptación a la normativa comunitaria, que autorizaba al Gobierno a elaborar en el plazo de 12 meses desde su entrada en vigor un texto refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas, facultándole para regularizar, aclarar y armonizar los textos legales que han de refundirse.

El texto refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas se estructura en cuatro capítulos, cinco disposiciones adicionales, cinco disposiciones transitorias y seis disposiciones finales.

El capítulo I, «De la auditoría de cuentas», comprende seis artículos, en los que se establece el ámbito de aplicación del texto legal, el contenido mínimo del informe de auditoría de cuentas, la regulación de la auditoría de cuentas consolidadas y la normativa reguladora de la auditoría de cuentas y se definen determinadas conceptos.

El capítulo II, sobre requisitos para el ejercicio de la auditoría de cuentas, contiene cinco artículos, en los que se regulan todos los aspectos referentes a los requisitos de acceso e inscripción en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas por los auditores de cuentas y sociedades de auditoría, incluyendo a los auditores de cuentas autorizados en otros Estados miembros de la Unión Europea y en terceros países.

El capítulo III, relativo al «Ejercicio de la actividad de auditoría de cuentas», contiene cuatro secciones, divididas en 15 artículos. En la sección primera se establece el régimen de independencia al que todos los auditores de cuentas y sociedades de auditoría se encuentran sujetos; en la sección segunda se regula la responsabilidad civil de los auditores en el ejercicio de la actividad de auditoría y la fianza que deben prestar; en la sección tercera, se prevén los deberes de custo-

dia y secreto; y en la sección cuarta se establece la obligación de publicar el informe anual de transparencia por parte de los auditores de cuentas y sociedades de auditoría que auditan las cuentas anuales de entidades de interés público.

El capítulo IV, sobre el sistema de supervisión pública de la auditoría de cuentas, comprende cinco secciones, divididas en 18 artículos. En la sección primera se establece que todos los auditores de cuentas y sociedades de auditoría estarán sometidos al sistema de supervisión pública, el cual estará regido por el ICAC, regulándose asimismo el control de la actividad de auditoría de cuentas y el régimen jurídico y organización de dicho Instituto; la sección segunda contempla el régimen de infracciones y sanciones; la sección tercera regula la supervisión de los auditores de cuentas y sociedades y demás entidades de auditoría autorizados en estados miembros de la Unión Europea y en terceros países; la sección cuarta contempla la cooperación internacional; la sección quinta recoge la regulación de la tasa del ICAC por la emisión de informes de auditoría de cuentas.

Las disposiciones adicionales regulan, entre otras cuestiones, la obligación de auditarse, en todo caso, cuando concurren determinadas circunstancias, la ejecución del control de calidad por otros medios distintos de los propios del ICAC y la transmisibilidad de la responsabilidad administrativa de sociedades de auditoría extinguidas. En las disposiciones transitorias se regula el régimen transitorio de, entre otras situaciones, la rotación de auditores por razón de tamaño de la entidad, las situaciones de incompatibilidad y las obligaciones del auditor de cuentas anuales consolidadas. Y en las disposiciones finales se regulan principalmente los mecanismos de coordinación con órganos públicos con competencias de control o inspección, incluyéndose la pertinente habilitación normativa para que el Gobierno dicte las normas necesarias para el desarrollo de esta ley.

Orden EHA/328/2011, de 16 de febrero, por la que se aprueba el modelo de autoliquidación y pago de la Tasa prevista en el artículo 23 de la Ley 19/1988, de 12 de julio, de Auditoría de Cuentas. BOE de 21 de febrero.

La presente Orden tiene por objeto la sustitución del modelo de autoliquidación de la tasa del ICAC por emisión de informes de auditoría de cuentas, actualizando los importes a pagar por

⁽²⁾ Aunque aprobado con posterioridad al periodo al que hace referencia este boletín, se anticipa su reseña en este número.

2.1. nacional

los auditores, conforme al incremento establecido en el apartado primero del artículo 83 de la Ley 39/2010, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2011, que eleva a partir del 1 de enero de 2011 los tipos de cuantía fija de las tasas de la Hacienda estatal hasta la cuantía que resulte de la aplicación del coeficiente 1,01 al importe exigible durante el año 2010.

Normas Técnicas de Auditoría aprobadas

Resolución de 27 de junio de 2011, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se publica la Norma Técnica de Auditoría sobre “relación entre auditores”. Reseñada en el BOE de 14 de julio; corrección de errores, BOE de 30 de julio.

Transcurrido el trámite de información pública, en el que se han presentado alegaciones al texto publicado en el BOICAC 84 y reseñado en el BOE de 7 de marzo de 2011, se publica la citada Norma Técnica, que incluye unas mínimas modificaciones, de precisión terminológica y coherencia normativa.

La Norma Técnica, ya reseñada en el número 28 de este boletín, es de aplicación obligatoria para los auditores de cuentas y sociedades de auditoría en el desarrollo de los trabajos de auditoría de cuentas a partir de 31 de julio de 2011, excepto lo referente a los trabajos sobre auditoría de cuentas consolidadas, que será de aplicación obligatoria a los trabajos de auditoría de cuentas consolidadas correspondientes a ejercicios económicos que se inicien a partir de 2 de julio de 2010.

Normas Técnicas de Auditoría en fase de información pública

Resolución de 22 de diciembre de 2010, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se somete a información pública la Norma de Control de Calidad Interno de los auditores de cuentas y sociedades de auditoría. BOE de 7 de marzo.

Aun cuando ya se anticipó en el número anterior de este boletín la publicación de esta resolución en la web del ICAC (www.icac.meh.es), el plazo de seis meses para formular alegaciones se

inicia a partir del día siguiente al de la publicación, aquí reseñada, de esta resolución en el BOE.

Consultas publicadas en el BOICAC 85 (marzo de 2011)

Consulta 1

Sobre la inclusión de un párrafo de otras cuestiones en el informe de auditoría del ejercicio actual cuando en el informe del ejercicio anterior (2009) se incluyeron salvedades por incertidumbres y por dudas en la aplicación del principio de empresa en funcionamiento, circunstancias que se mantienen en el ejercicio actual (2010) y que el auditor entiende que debe incluirlas en sendos párrafos de énfasis.

Circulares y guías técnicas del ICJCE⁽³⁾

Circular E05/2011 (2 de febrero de 2011)

Revisión de las guías de actuación y circulares técnicas en relación con las modificaciones introducidas por la Ley 12/2010 en la regulación de la Ley de Auditoría como consecuencia de la eliminación de la prohibición de prestación de servicios por parte del socio firmante y de la regulación relativa a las restricciones a la identificación como auditor.

Las modificaciones introducidas por la Ley 12/2010, de 30 de junio, en la Ley 19/1988, de Auditoría de Cuentas (LAC), han supuesto cambios significativos en el régimen de incompatibilidades en la prestación de servicios (supresión del hasta ahora vigente artículo 8.2 k) y en la regulación relativa a la identificación como auditor en trabajos distintos del de auditoría de cuentas (modificación del artículo 16.3 g)).

Por tanto, a partir de la entrada en vigor de la Ley 12/2010, se elimina la presunción de falta de

⁽³⁾ Aunque alguna de las circulares y guías referidas no corresponden propiamente a temas de auditoría, para facilitar la consulta se ha optado por ubicar todas ellas en este único apartado. Por otro lado, se omiten en este apartado las circulares informativas recopilatorias de las respuestas recibidas del ICAC a consultas realizadas por el ICJCE, sobre dudas relativas a la aplicación del PGC 2007 y de las NOFCAC 2010; en general, dichas respuestas son publicadas con posterioridad en el boletín del ICAC, incluyéndose entonces su referencia en el apartado contabilidad de este boletín.

independencia del socio firmante del informe de auditoría en la prestación a la entidad auditada de otros servicios distintos del de auditoría, sin perjuicio de la aplicación del principio general de amenazas y salvaguardas, por el cual “los auditores de cuentas y las sociedades de auditoría, para asegurar su independencia, deberán establecer las medidas de salvaguarda que permitan detectar las amenazas a la citada independencia, evaluarlas, reducirlas y, cuando proceda, eliminarlas”. Si la importancia de las amenazas en relación con las salvaguardas aplicadas es tal que compromete su independencia, el auditor de cuentas o la sociedad de auditoría se abstendrán de prestar los mencionados servicios.

También, a partir de la entrada en vigor de la Ley 12/2010 no se considerará infracción identificarse como auditor de cuentas en un trabajo distinto del de auditoría de cuentas y no atribuido por Ley a auditores de cuentas, siempre y cuando, el informe, por su redacción o presentación, no pueda inducir al lector a confusión respecto a la naturaleza y alcance del trabajo.

No obstante, para evitar que se produzca un mayor nivel de confusión entre los distintos agentes económicos en relación con el papel del auditor y el alcance del trabajo que éste realiza, desde la Comisión Técnica se recomienda no utilizar dicha identificación para trabajos que no estén directamente relacionados con la auditoría de cuentas.

Estos cambios, además de a la ya derogada Guía de actuación número 20, afectan también al contenido de otras guías de actuación y circulares técnicas, relativas a otros tipos de trabajos en las que se incluían comentarios y recomendaciones en relación con dichos asuntos. Se incluyen en esta circular las modificaciones que actualizan la guía de actuación y circulares afectadas (guías de actuación 7, 13, 15, 17, 18, 19, 25, 26, 28 y 30; circulares E07/2008, E33/2008 (Anexo a la Circular E07-2008), E31/2009, E34/2009, E09/2010 y E13/2010).

Circular E06/2011 (1 de marzo de 2011)

Actualización de la Circular E06/2009 sobre los informes de solvencia solicitados por organismos oficiales.

Con fecha 9 de febrero de 2009 la Comisión Técnica del ICJCE publicó una nota técnica en la que se llamaba la atención sobre los riesgos que

presenta la emisión de los denominados “informes de solvencia”, solicitados por ciertos organismos oficiales. Evaluada la situación a la fecha, se ha constatado que, pese a su muy dudosa base técnica, se siguen solicitando este tipo de informes y publicando distintos modelos de certificados. Con esta circular, se quiere insistir en recomendación dada en la nota técnica publicada en la Circular E06/2011, en el sentido de desaconsejar la preparación y emisión de “informes de solvencia”.

Circular E07/2011 (1 de marzo de 2011)

Derogación de la Circular E05/2009 sobre las obligaciones de desglose de honorarios de auditoría y de otros servicios en la memoria de las cuentas anuales.

Mediante la Circular E05/2009, de febrero de 2009, la Comisión Técnica emitió una nota sobre los requisitos de información en la memoria acerca del desglose de honorarios facturados por los auditores a sus clientes por auditoría y otros servicios, teniendo en cuenta la normativa contable existente en el momento de emisión de dicha circular. La Comisión ha revisado la situación a la fecha y ha tomado la decisión de derogar la circular antes mencionada, pues, además de las existentes en la legislación más general, ya existen referencias normativas específicas sobre las obligaciones de desglose de honorarios, tanto en cuentas individuales (PGC de 2007), como en cuentas consolidadas (NOFCAC de 2010).

Circular E08/2011 (14 de marzo de 2011)

Revisión de la Circular E19/2009 sobre informes de auditoría en casos de salvedades múltiples.

La reciente reforma de las Normas Técnicas de Auditoría sobre informes y sobre información comparativa hace necesaria la revisión de la nota técnica sobre informes de auditoría en casos de salvedades múltiples publicada con la Circular E19/2009, pues se han producido importantes modificaciones en el contenido y estructura del informe de auditoría. Así, la nota técnica ahora publicada aborda dicha revisión, sustituyendo a la Circular E19/2009 para aquellos informes que se emitan a partir del 1 de enero de 2011.

Circular E09/2011 (1 de abril de 2011)

Adenda a la Guía de actuación número 29, sobre la realización del trabajo de campo del auditor en

2.1. nacional

relación con el informe del auditor sobre protección de activos de clientes.

El pasado 10 de mayo de 2010 la Comisión Técnica del ICJCE emitió, a través de la Circular E14/2010, la Guía de actuación número 29, que complementaba el contenido de la Circular CNMV 5/2009 (en adelante, la circular), reguladora del Informe Anual del Auditor sobre Protección de Activos de Clientes, y permitía homogeneizar la actuación profesional en este tipo de encargos. Así, entre otros aspectos, se incluía la relación de procedimientos a realizar por el auditor que consideramos dan respuesta a los requerimientos de la circular.

El pasado 3 de marzo de 2011, la CNMV remitió una comunicación al ICJCE en la que, tras la experiencia del primer año de emisión del Informe Anual de Protección de Activos de Clientes por parte del auditor, identifica determinados aspectos que considera relevantes para el usuario del informe y en la que se sugiere su consideración de cara a introducir modificaciones en el contenido de la guía en cuanto a clarificar determinados aspectos en su aplicación práctica, como son los criterios para catalogar incidencias como debilidades significativas y excepciones o en cuanto a la ejecución del trabajo de campo a desarrollar en relación con las operaciones “over the counter” (OTC).

Dado que el objetivo perseguido por la CNMV, según nos ha trasladado, es que estas modificaciones sean ya aplicadas en la emisión de los informes correspondientes al ejercicio 2010, una vez analizado el contenido de la comunicación recibida y tras evaluar el mismo, la Comisión Técnica ha estimado adecuado emitir la presente adenda a la Guía de actuación 29 en la que se recogen las modificaciones a la misma.

Circular E11/2011 (6 de abril de 2011)

Actualización del cuestionario de revisión de las cuentas anuales.

Transcurridos casi dos años desde la publicación (Circular E23/2009) de la primera edición del cuestionario de revisión del contenido de las cuentas anuales, se ha actualizado su contenido para incluir todos aquellos requisitos adicionales derivados de la aprobación posterior de nuevas disposiciones legales o de la modificación/refundición de las ya existentes. Esta segunda edición del cuestionario es aplicable en la revisión de las

cuentas anuales, en formato normal, de los ejercicios sociales que se inicien a partir del 1 de enero de 2010, y, como en su primera edición, pretende ser una herramienta para facilitar la revisión del cumplimiento con la normativa aplicable en la formulación de las cuentas anuales, pero no debe utilizarse como un sustituto de la misma.

Circular E12/2011 (4 de mayo de 2011)

Actualización de los modelos de informes complementarios al de auditoría tras la modificación de las NTA sobre informes.

La Guía de actuación número 33 del ICJCE resumía los aspectos más relevantes de la modificación de la sección 3 “Normas Técnicas sobre informes” de las Normas Técnicas de Auditoría, de aplicación a los informes que se emitan a partir del 1 de enero de 2011, incluyendo los modelos de informe previstos en estas normas.

Esta circular se refiere a los informes complementarios al de auditoría, exigidos por los organismos reguladores, que deben ser actualizados de acuerdo con la nueva normativa sobre informes, y en su anexo se incluyen los dos primeros párrafos que se incluían hasta la fecha en los informes complementarios, en relación con el alcance del informe de auditoría, y cómo quedarían con la nueva redacción según el modelo de informe de las nuevas Normas Técnicas sobre informes “informe sobre las cuentas anuales auditadas de un ejercicio con opinión favorable”.

Circular E13/2011 (6 de mayo de 2011)

Revisión de las obligaciones de información de los administradores derivadas de los artículos 229 a 231 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital (antiguo artículo 127 ter del TRLSA).

Con la entrada en vigor del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital (TRLSC), se ha modificado la extensión de las obligaciones de información en la memoria de las cuentas anuales derivadas de los deberes de lealtad de los administradores, que antes aparecían recogidas en el artículo 127 ter del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas (TRLSA) y que ahora se incluyen en los artículos 229 a 231 del TRLSC, exigibles a sociedades anónimas, de responsabilidad limitada y comanditaria por acciones. Ante este cambio normativo, se emite una nota técnica anexa a la circular, que viene a

sustituir el contenido de la Guía de actuación profesional 02, emitida en diciembre de 2005, y de la Circular E02/2004, emitida en abril de 2004, y que detalla los nuevos requerimientos de información, las responsabilidades del órgano de administración y del auditor, y los procedimientos orientativos a aplicar por el auditor.

Circular E15/2011 (27 de mayo de 2011)

Nueva actualización de la carta de manifestaciones.

Mediante la Circular E19/2009 se publicó una actualización del modelo de carta de manifestaciones, básicamente, con motivo de la entrada en vigor del PGC 2007. Desde entonces se han producido cambios normativos, sobre todo en relación con las Normas Técnicas sobre informes, por la que la Comisión Técnica ha estimado conveniente revisar el modelo e incluir las modificaciones que se entienden pertinentes, sin perjuicio de que el modelo propuesto deba adaptarse a las circunstancias específicas del cliente, añadiendo, suprimiendo o modificando los párrafos en la medida en que se considere necesario.

Circular E16/2011 (30 de mayo de 2011)

Derogación de la Circular E12/2008, relativa a la obligatoriedad o no de emisión de informe de auditoría por el auditor nombrado por el Registrador Mercantil al cual no se le facilitan las cuentas anuales por la empresa respecto de la cual se solicita auditoría ni la información necesaria para auditarlas.

Tras las modificaciones introducidas por la Ley 12/2010, de 30 de junio en la Ley 19/1998 de de Auditoría de Cuentas (LAC), la Comisión Técnica ha identificado algunos puntos de la nueva redacción del artículo 2 de la LAC que son relevantes a las circunstancias tratadas en la referida Circular E12/2008 y que requerirían, por tanto, modificar su contenido. Dado que dicha revisión no podrá completarse hasta que se conozca el contenido del Reglamento de la Ley de Auditoría de Cuentas, la Circular E12/2008 queda provisionalmente derogada.

Circular E17/2011 (30 de mayo de 2011)

Derogación parcial de la Guía de actuación sobre cláusulas adicionales en las cartas de encargo.

La reforma de la Ley de Auditoría de Cuentas de 1988 por la Ley 12/2010 ha obligado a una re-

visión parcial, que se completará una vez se conozca el Reglamento de su texto refundido, de la Guía de actuación número 16, emitida en abril de 2008, sobre cláusulas adicionales en las cartas de encargo. Así, la Comisión Técnica estima que ya no son necesarias las cláusulas relativas a “terminación del acuerdo” y “secreto profesional versus deber legal”, al estar los asuntos que trata regulados ya en la mencionada Ley 12/2010. Asimismo, la cláusula relativa a la “limitación de ofertas de trabajo” se puede acotar para que el compromiso de la entidad contratante sea sólo respecto al auditor de cuentas firmante del informe, a los socios de la sociedad de auditoría y a los auditores designados para realizar auditorías en nombre de ésta.

Circular E18/2011 (2 de junio de 2011)

Cuestionario de revisión de las cuentas anuales consolidadas.

Dada la reciente publicación de las normas para la formulación de las cuentas anuales consolidadas, aprobadas por el Real Decreto 1159/2010, la Comisión Técnica ha considerado conveniente emitir un cuestionario específico para la revisión del contenido de las cuentas anuales consolidadas. Dicho cuestionario, que pretende ser una herramienta para facilitar la revisión del cumplimiento de la nueva normativa sobre formulación de las cuentas anuales consolidadas, no debe utilizarse como un sustituto de la misma.

Circular E20/2011 (8 de julio de 2011)

Revisión de las guías de actuación y circulares técnicas en relación con la reciente publicación del texto refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas⁽²⁾.

Con motivo de la publicación del Real Decreto Legislativo 1/2011, de 1 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas (TRLAC), y con objeto de facilitar su análisis, se facilitan con esta circular una tabla de correspondencias entre el nuevo TRLAC y la redacción anterior de la LAC (Anexo I) y un detalle de las guías de actuación y circulares técnicas emitidas que incluían referencias a artículos de la LAC que han de ser sustituidos por los preceptos correlativos del TRLAC (Anexo II), recordándose que, en todo caso, las referencias genéricas realizadas a la LAC deben entenderse realizadas al TRLAC.

2.1. nacional

2.1.2. Contabilidad

Planes sectoriales

Resolución de 1 de julio de 2011⁽²⁾, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se aprueban las normas contables relativas a los fondos carentes de personalidad jurídica a que se refiere el apartado 2 del artículo 2 de la Ley General Presupuestaria y al registro de las operaciones de tales fondos en las entidades aportantes del sector público administrativo. BOE de 12 de julio.

Las normas aprobadas, aplicables a las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2011 y siguientes y que sustituyen a las aprobadas por la Resolución de 29 de diciembre de 2005 de la Intervención General de la Administración del Estado, son de aplicación a la contabilidad de los fondos carentes de personalidad jurídica, a los que se refiere el artículo 2.2 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, cuya dotación se efectúe mayoritariamente desde los Presupuestos Generales del Estado. Asimismo, en el apartado segundo de la Resolución se regulan las normas relativas a los registros contables que han de efectuar, como consecuencia de las aportaciones a dichos fondos, las entidades integrantes del sector público administrativo que hagan dotaciones con cargo a sus presupuestos.

Resolución de 1 de julio de 2011⁽²⁾, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se aprueba la adaptación del Plan General de Contabilidad Pública, a las entidades que integran el sistema de la Seguridad Social. BOE de 14 de julio.

Esta adaptación sustituye a las adaptaciones, integradas ahora en un cuerpo único, del Plan General de Contabilidad Pública (PGCP) a las Entidades gestoras y Servicios comunes de la Seguridad Social y a las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social, aprobadas por sendas resoluciones de la Intervención General de la Administración del Estado, de fechas 16 de octubre de 1997 y de 22 de diciembre de 1998, respectivamente.

Son sujetos de aplicación de la presente adaptación, las Entidades gestoras, la Tesorería General, y las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social (MATEPSS), así como los centros o entidades mancomunadas participados por éstas últimas. Igualmente es de aplicación a las operaciones realizadas por el patrimonio privativo o histórico de las MATEPSS, en la medida de la afectación de las operaciones realizadas por el mismo al fin social de la entidad.

La disposición final establece la aplicación de esta Resolución con efectos de 1 de enero de 2011.

Consultas publicadas en el BOICAC 85 (marzo de 2011)

Todas las consultas reseñadas a continuación plantean cuestiones interpretativas relacionadas con el Real Decreto 1159/2010, de 17 de septiembre, por el que se aprueban las Normas para la Formulación de Cuentas Anuales Consolidadas y se modifica el Plan General de Contabilidad aprobado por Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, y el Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas aprobado por Real Decreto 1515/2007, de 16 de noviembre, de aplicación a las cuentas anuales individuales y consolidadas de los ejercicios que se inicien a partir del 1 de enero de 2010.

Consulta 1

Sobre si la transmisión de un porcentaje de instrumentos de patrimonio, que no otorgue el control de la sociedad participada, queda dentro del ámbito de aplicación de las reglas particulares de la norma de registro y valoración 21^a "operaciones entre empresas del grupo" del PGC, cuando antes y después de la operación, las empresas del grupo, en su conjunto, sí poseen el control del citado negocio.

Consulta 2

Sobre el impacto del Real Decreto 1159/2010 en el acuerdo sobre la fecha de efectos contables de las fusiones entre empresas del grupo aprobadas en el año 2010, cuando bien el proyecto de fusión, o, en su caso, la aprobación por la Junta General, o incluso la inscripción de la operación

se ha producido antes de la fecha de publicación del citado real decreto en el BOE.

Consulta 3

Sobre el tratamiento contable de la aportación no dineraria a una sociedad del grupo, de la inversión en otra sociedad del grupo que constituye un negocio.

Consulta 4

Sobre el tratamiento contable de la aportación no dineraria de un negocio de “valor negativo”.

Consulta 5

Sobre el tratamiento contable de la reorganización de un grupo de sociedades, cuando se suceden operaciones de compraventa y aportación no dineraria, existiendo distintos niveles de consolidación.

Consulta 6

Sobre el tratamiento contable que debe aplicarse en la fusión entre una sociedad dominante y su dependiente cuando la citada vinculación se origina en virtud de una operación de compraventa, cuando con carácter previo a la operación ambas sociedades están integradas en un grupo superior.

Consulta 7

Sobre el tratamiento contable de distintas “transacciones mixtas” entre empresas del grupo.

Consulta 8

Sobre el tratamiento contable de una fusión entre una sociedad dependiente y su dominante inmediata, siendo esta relación anterior a la fecha en la que entran en un grupo superior.

Consulta 9

Sobre el tratamiento contable de una fusión entre dos sociedades del grupo que constituyen un negocio, que viene precedida de una aportación no dineraria de la sociedad dominante.

Consulta 10

Sobre el tratamiento contable de las operaciones de fusión y escisión de elementos patrimoniales que no constituyen un negocio.

Consulta 11

Sobre el tratamiento contable de las escisiones de negocios desde el punto de vista de la sociedad que participa en la sociedad escindida.

Consulta 12

Sobre el tratamiento contable de la distribución de un dividendo en especie que se materializa en un negocio desde la perspectiva de la sociedad que recibe el dividendo.

Consulta 13

Sobre el criterio de registro de los efectos contables de una escisión en la que la beneficiaria es una sociedad de nueva creación.

Consulta 14

Sobre los criterios de presentación de las cifras comparativas del ejercicio anterior cuando se crea una nueva sociedad mediante aportación no dineraria o escisión.

Consulta 15

Sobre el tratamiento contable de los ajustes de consolidación en la aplicación de los valores consolidados en operaciones entre empresas del grupo.

Consulta 16

Sobre la correcta interpretación de la referencia al “grupo superior” en la Disposición transitoria sexta del Real Decreto 1159/2010.

Consulta 17

Sobre la correcta interpretación de la referencia a los valores consolidados en la norma de registro y valoración 21ª “operaciones entre empresas del grupo” del PGC.

Consulta 18

Sobre el tratamiento contable de la creación de una sociedad como medio para la posterior enajenación de un negocio del grupo.

Consulta 19

Sobre si sería admisible que una entidad de nueva creación se califique como adquirente.

Consulta 20

Sobre la adecuada calificación contable de los resultados generados desde la fecha de adqui-

2.1. nacional

sición de las inversiones en empresas del grupo a efectos del reparto de dividendos, cuando la adquisición por la sociedad dominante se produce a otra empresa del grupo entregando como contraprestación instrumentos de patrimonio propio.

Consulta 21

Sobre la posible utilización de las cuentas anuales consolidadas de una sociedad española formuladas aplicando las normas internacionales de contabilidad adoptadas por la Unión Europea a efectos de la norma de registro y valoración 21ª "operaciones entre empresas del grupo" del PGC.

Consulta 22

Sobre el tratamiento contable de la adquisición de influencia significativa por etapas.

Consulta 23

Sobre el tratamiento contable de los ajustes por cambios de valor en los casos en que se pierde la influencia significativa o el control conjunto sobre una sociedad y se mantiene una inversión minoritaria, que ya no forma parte del perímetro de la consolidación.

Consulta 24

Sobre la utilización de cuentas anuales individuales de subgrupos de asociadas y negocios conjuntos que se incorporan en las cuentas anuales consolidadas, en aplicación del método de puesta en equivalencia o integración proporcional.

Consulta 25

Sobre la información a incluir en la memoria consolidada acerca de las participaciones y los cargos de los administradores en empresas con objeto social análogo o similar al de la sociedad dominante.

Consultas publicadas en el BOICAC 86 (junio de 2011)

Consulta 1

Sobre la determinación del valor en uso de un activo que se ha financiado parcialmente con una subvención.

Consulta 2

Sobre el tratamiento contable de la suscripción de acciones por parte de una entidad de capital riesgo, con el compromiso de recompra en un plazo determinado, desde la perspectiva de la entidad que emite el capital.

Consulta 3

Sobre si la subsanación de un error contable implica la reformulación de cuentas anuales.

Consulta 4

Sobre la vigencia del criterio recogido en la consulta 3 publicada en el BOICAC número 66, de junio de 2006, acerca del tratamiento contable de los retornos cooperativos que se hacen efectivos, por una cooperativa de segundo grado, mediante su incorporación al capital social.

Consulta 5

Sobre el tratamiento contable de la absorción de la sociedad dominante por la sociedad dependiente.

Consulta 6

Sobre si en las cooperativas que se crean para desarrollar una actividad concreta que tiene una duración determinada, cuya realización traerá consigo la extinción de la sociedad, sería correcto contabilizar el capital en el patrimonio neto del balance.

2.1.3 Fiscalidad

Resolución de 2 de febrero de 2011, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se aprueban las Directrices Generales del Plan General de Control Tributario de 2011. BOE de 7 de febrero.

2.1.4 Mercantil

Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible. BOE de 5 de marzo.

Esta Ley viene a modificar diferentes aspectos de gran número de disposiciones legales, entre otras las que regulan el sistema financiero, el mercado de valores o los diferentes tributos.

Modelo depósito cuentas anuales consolidadas

Orden JUS/1698/2011, de 13 de junio, por la que se aprueba el modelo para la presentación en el Registro Mercantil de las cuentas anuales consolidadas; BOE de 20 de junio. Traducción a las lenguas cooficiales según resolución de 20 de junio de 2011, de la Dirección General de los Registros y del Notariado; BOE de 1 de julio.

Esta orden aprueba el modelo para la presentación en el Registro Mercantil de las cuentas anuales consolidadas que se formulan en base a las normas de consolidación contenidas en el Real Decreto 1159/2010, de 17 de septiembre. En las instrucciones de cumplimentación, se establece que los cuadros normalizados relativos al balance consolidado, a la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada, al estado de cambios en el patrimonio neto consolidado y al estado de flujos de efectivo consolidado son de utilización obligatoria.

Modificación modelo depósito cuentas anuales individuales

Resolución de 28 de febrero de 2011, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que se modifican los modelos establecidos en la Orden JUS/206/2009, de 28 de enero, por la que se aprueban nuevos modelos para la presentación en el Registro Mercantil de las cuentas anuales de los sujetos obligados a su publicación, modifica la Resolución de 6 de abril de 2010, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que se modifican los modelos establecidos en la Orden JUS/206/2009, y se da publicidad a las traducciones a las

lenguas cooficiales propias de cada Comunidad Autónoma. BOE de 14 de marzo.

Mediante esta resolución se corrigen errores identificados en la Orden JUS/206/2009 y se incorporan nuevos requerimientos derivados de dos normas de naturaleza contable promulgadas con posterioridad a la publicación de la Orden JUS/206/2009: el Real Decreto 1159/2010, de 17 de septiembre, por el que se aprueban las Normas para la Formulación de Cuentas Anuales Consolidadas y se modifica el Plan General de Contabilidad aprobado por Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre y el Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas aprobado por Real Decreto 1515/2007, de 16 de noviembre; y la Resolución de 29 de diciembre de 2010, del ICAC, sobre la información a incorporar en la memoria de las cuentas anuales en relación con los aplazamientos de pago a proveedores en operaciones comerciales.

Resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado (DGRN)

Resolución de 2 de febrero de 2011, sobre el informe de experto en una operación de fusión⁽⁴⁾. BOE de 22 de marzo.

Indica la DGRN que en una operación de fusión, siendo la absorbente una sociedad anónima, el informe que sobre el proyecto debe emitir el experto independiente nombrado por el Registrador Mercantil (artículo 34.3 de la Ley 3/2009 sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles) tiene un doble contenido: por una parte, el relativo a los aspectos propios de esa específica operación de modificación estructural de la sociedad – como es el tipo de canje –; y, por otra parte, la manifestación sobre el hecho de que el patrimonio aportado por las sociedades que se extinguen sea igual, por lo menos, a la cifra en que se aumenta el capital social de la ab-

⁽⁴⁾ La doctrina recogida en esta resolución ha sido expresamente incorporada en el nuevo redactado del artículo 34 de la Ley 3/2009 sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, introducido por la disposición final tercera de la Ley 25/2011, de 1 de agosto, de reforma parcial de la Ley de Sociedades de Capital y de incorporación de la Directiva 2007/36/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de julio, sobre el ejercicio de determinados derechos de los accionistas de sociedades cotizadas (BOE de 2 de agosto).

2.1. nacional

sorbente. Y concluye que el artículo 34.5 de la Ley 3/2009, en cuanto permite prescindir del informe del experto independiente «cuando así lo haya acordado la totalidad de los socios con derecho de voto... de cada una de las sociedades que intervienen en la fusión», debe ser interpretado en el sentido de que dicha renuncia puede tener como objeto únicamente el informe «sobre el proyecto común de fusión» –como el propio precepto expresa–, es decir, respecto de la valoración de la relación de canje, pero no puede extenderse al informe sobre la integridad patrimonial de la contraprestación del aumento del capital de la sociedad absorbente.

Resolución de 2 de marzo de 2011, sobre el informe de auditoría de balance en una operación acordeón. BOE de 22 de marzo.

Concluye la DGRN que en una operación de reducción y ampliación de capital simultáneas no se requiere aportar informe de auditoría de balance si, atendiendo a las circunstancias concretas, socios, acreedores u otros terceros no quedan desprotegidos; y entiende que no hay desprotección en la operación cuya inscripción suscita el recurso; reducción de capital a cero por pérdidas con simultánea ampliación por compensación de créditos de los socios frente a la sociedad; acuerdo tomado por unanimidad por la totalidad de los socios reunidos en junta general universal; cifra final de capital superior a la existente antes de aprobarse la operación; el balance que sirve de base a la operación refleja pérdidas y no presenta reservas.

Instrucción de 18 de mayo de 2011, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre constitución de sociedades mercantiles y convocatoria de Junta General, en aplicación del Real Decreto-ley 13/2010, de 3 diciembre. BOE de 25 de mayo. Corrección de errores, BOE de 28 de mayo.

Las previsiones normativas contenidas en el *Real Decreto-ley 13/2010, de 3 de diciembre, de actuaciones en el ámbito fiscal, laboral y liberalizadoras para fomentar la inversión y la creación de empleo* relativas al procedimiento de constitución de sociedades y a la publicidad de convocatoria de la junta general, así como en cuanto a los estatutos-tipo aprobados por la Orden JUS/3185/2010 han sido objeto de interpretacio-

nes divergentes en su aplicación práctica. Esta instrucción viene a clarificar las pautas de actuación que deben seguir notarios y registradores en la aplicación de las referidas normas.

2.1.5 CNMV y Banco de España

Real Decreto-ley 2/2011, de 18 de febrero, para el reforzamiento del sistema financiero. BOE de 18 de febrero. Corrección de errores, BOE de 28 de febrero.

Circulares de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV)

Circular 6/2010 de 21 de diciembre, sobre operaciones con instrumentos derivados de las instituciones de inversión colectiva. BOE de 11 de enero.

El contenido de la circular está en línea con la Orden EHA/888/2008⁽⁵⁾, de 27 de marzo, y con la Directiva 2010/43/EU, de 1 de julio, por la que se establecen disposiciones de aplicación de la Directiva 2009/65/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que atañe a los requisitos de organización, los conflictos de intereses, la conducta empresarial, la gestión de riesgos y el contenido de los acuerdos celebrados entre depositarios y sociedades de gestión.

El capítulo I recoge las definiciones de determinados conceptos, las normas generales para la determinación de los límites a la operativa con instrumentos derivados establecidos en el artículo 39 del Real Decreto que desarrolla la Ley 35/2003 de IIC, así como requisitos específicos que deberán cumplir algunos instrumentos financieros, bien para ser considerados aptos, o bien para definir si incorporan o no un derivado implícito.

⁽⁵⁾ Orden EHA/888/2008, de 27 de marzo, sobre operaciones de las instituciones de inversión colectiva de carácter financiero con instrumentos financieros derivados y por la que se aclaran determinados conceptos del Reglamento de la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de instituciones de inversión colectiva, aprobado por Real Decreto 1309/2005, de 4 de noviembre.

El capítulo II consta de dos secciones, donde se detalla el contenido de las metodologías que la IIC podrá aplicar para la medición del límite por riesgo de mercado, en concreto, la del compromiso y la del Valor en Riesgo (o VAR), debiéndose asegurar que la que se aplique sea la más apropiada a la política de inversiones y de riesgos establecida en su folleto informativo así como para la medición del riesgo en función de la complejidad de las inversiones y de las estrategias de gestión.

Los capítulos III y IV establecen otra serie de normas relacionadas con el cómputo de los límites de contraparte, de diversificación, el marco aplicable para las IIC con objetivo concreto de rentabilidad y una enumeración de los criterios para la valoración de los instrumentos derivados y sus subyacentes.

Por último, la disposición adicional primera modifica determinados modelos de información reservada que las IIC y las entidades gestoras deben remitir a la CNMV, y se incorporan tres nuevos modelos, dos para aquellas instituciones que apliquen alguna de las metodologías VAR para el cómputo de la exposición global, y otro adicional de información auxiliar. Dichos modelos son incluidos como anexo a la presente circular. Las disposiciones adicionales segunda a quinta modifican determinados aspectos de las circulares 4/2008, 6/2008, 6/2009 y 1/2006, respectivamente, de la CNMV.

Circular 1/2011, de 21 de enero, por la que se modifica la Circular 12/2008, de 30 de diciembre, sobre solvencia de las empresas de servicios de inversión y sus grupos consolidables. BOE de 25 de enero.

Circular 2/2011, de 9 de junio, sobre información de las instituciones de inversión colectiva extranjeras inscritas en los Registros de la Comisión Nacional del Mercado de Valores. BOE de 22 de junio.

La presente circular, que deroga y sustituye la Circular 2/2006, simplifica el procedimiento de notificación y racionaliza la información que debe ser remitida a la CNMV.

Circular 3/2011, de 9 de junio, por la que se modifica parcialmente la Circular 1/2009, de 4 de febrero, sobre las categorías de institu-

ciones de inversión colectiva en función de su vocación inversora. BOE de 27 de junio.

2.1.6 Laboral y Seguridad Social

Real Decreto 801/2011, de 10 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de regulación de empleo y de actuación administrativa en materia de traslados colectivos. BOE de 14 de junio.

Este reglamento, que el apartado 4 la disposición final tercera de la *Ley 35/2010, de 17 de septiembre, de medidas urgentes para la reforma del mercado de trabajo* encomendaba al Gobierno y que viene a sustituir al aprobado por el Real Decreto 43/1996, de 19 de enero, sobre la misma materia, se estructura en un título I, referido al procedimiento administrativo de regulación de empleo, y un título II, referido a la actuación administrativa en materia de traslados colectivos.

En el capítulo II del título I se incluye el desarrollo de la regulación del procedimiento de regulación de empleo para la extinción colectiva de contratos de trabajo. Para ello, se especifica en primer lugar la documentación que el empresario debe acompañar a la solicitud de inicio del expediente para acreditar los resultados o los cambios alegados y la razonabilidad de la decisión extintiva, diferenciando según la causa alegada sea económica, técnica, organizativa o de producción. Igualmente, se regula la documentación que debe acompañarse cualquiera que sea la causa alegada. Así, si la causa aducida es económica, se exige la presentación de las cuentas anuales de los dos últimos ejercicios, auditadas en el caso de empresas obligadas a ello, y de las cuentas provisionales a la presentación de la solicitud del expediente; y en caso de que se alegue una previsión de pérdidas, se deberá acompañar también un "informe técnico" sobre el carácter -permanente o transitorio- y evolución de esa previsión de pérdidas (el Real Decreto 43/1996, ahora derogado, se refería a "documentación debidamente auditada" acreditativa del estado y evolución de su situación económica, financiera y patrimonial).

2.1. nacional

Orden TIN/41/2011, de 18 de enero, por la que se desarrollan las normas de cotización a la Seguridad Social, Desempleo, Fondo de Garantía Salarial y Formación Profesional, contenidas en la Ley 39/2010, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2011. BOE de 20 de enero. Modificación de la fracción de cuota destinada a la financiación de la incapacidad temporal, según Orden TIN/2100/2011, de 26 de julio, BOE de 28 de julio.

El artículo 132 de la Ley 39/2010, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2011, establece las bases y tipos de cotización a la Seguridad Social, Desempleo, Fondo de Garantía Salarial y Formación Profesional para el ejercicio 2011, facultando al Ministro de Trabajo e Inmigración para dictar las normas necesarias para la aplicación y desarrollo de lo previsto en el citado artículo. A dicha finalidad responde esta orden, mediante la cual se desarrollan las previsiones legales en materia de cotizaciones sociales para el ejercicio 2011.

Orden TIN/1362/2011⁽⁶⁾, de 23 de mayo, sobre régimen de incompatibilidad de la percepción de la pensión de jubilación del sistema de la Seguridad Social con la actividad desarrollada por cuenta propia por los profesionales colegiados. BOE de 26 de mayo. Corrección de errores, BOE de 4 de junio.

2.1.7 Seguros

Resolución de 3 de enero de 2011, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se publica el tipo de interés máximo a utilizar en los planes y fon-

⁽⁶⁾ La disposición adicional trigésima séptima de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de Seguridad Social (BOE de 2 de agosto) establece que el Gobierno presentará un proyecto de ley que regule la compatibilidad entre pensión y trabajo, garantizando el relevo generacional y la prolongación de la vida laboral, así como el tratamiento en condiciones de igualdad de las diferentes actividades, y que mientras no se produzca esta regulación, se mantendrá el criterio que se venía aplicando con anterioridad a la entrada en vigor de la Orden TIN/1362/2011, de 23 de mayo.

dos de pensiones respecto a las contingencias en que esté definida la prestación y para las que se garantice exclusivamente un tipo de interés mínimo o determinado en la capitalización de las aportaciones, de aplicación al ejercicio 2011. BOE de 10 de enero.

Con esta resolución, siguiendo lo previsto en el artículo 3.1.a) de la Orden EHA/407/2008, de 7 de febrero, por la que se desarrolla la normativa de planes y fondos de pensiones en materia financiero-actuarial, del régimen de inversiones y de procedimientos registrales, se hace público el tipo de interés máximo utilizable para los planes de pensiones con relación a tales contingencias durante el ejercicio 2011, que será el 4,82 por 100.

Resolución de 11 de enero de 2011, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se publica el tipo de interés máximo a utilizar en el cálculo de la provisión de seguros de vida, de aplicación al ejercicio 2011. BOE de 12 de enero.

Mediante esta resolución, siguiendo lo previsto en el artículo 33.1.a)1 del Reglamento de Ordenación y Supervisión de Seguros Privados, aprobado por el Real Decreto 2486/1998, de 20 de noviembre, y modificado por el Real Decreto 239/2007, de 16 de febrero, se hace público el tipo de interés máximo aplicable para el cálculo de la provisión de seguros de vida durante el ejercicio 2011, que será del 2,89 por 100.

Orden EHA/69/2011, de 21 de enero, por la que se prorroga la utilización de las tablas de supervivencia GRM95 y GRF95 y las tablas de fallecimiento GKM95 y GKF95 en el sistema de planes de pensiones. BOE del 26 de enero.

En tanto no se declaren aplicables nuevas tablas, actualmente en fase de elaboración, la presente orden tiene por objeto prorrogar la utilización, por parte de los planes de pensiones, de las tablas de supervivencia GRM95 y GRF95 y de las tablas de fallecimiento GKM95 Y GKF95, cuyo periodo de observación de referencia, hasta el año 1990, invalidaría su utilización a partir del ejercicio 2011, al establecer el artículo 4 de la Orden EHA/407/2008 que el periodo de observación de las tablas utilizadas no puede ser anterior en más de veinte años a la fecha de cálculo de la provisión.

2.1.8 Otros

Ley 5/2011, de 29 de marzo, de Economía Social. BOE de 30 de marzo.

La presente Ley tiene por objeto establecer un marco jurídico común para el conjunto de entidades que integran la economía social (cooperativas, mutualidades, fundaciones y asociaciones que lleven a cabo actividad económica, sociedades laborales y otras entidades singulares), respetando la normativa específica aplicable a cada una de ellas. Consta de nueve artículos, siete disposiciones adicionales, dos disposiciones transitorias y cuatro disposiciones finales.

Ley 4/2011, de 24 de marzo, de modificación de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, para facilitar la aplicación en España de los procesos europeos monitorio y de escasa cuantía. BOE de 25 de marzo.

Ley 3/2011, de 4 de marzo, por la que se regula la Sociedad Cooperativa Europea con domicilio en España. BOE de 8 de marzo.

La Ley consta de veinte artículos, encuadrados en cuatro capítulos, una disposición adicional, y tres disposiciones finales.

El capítulo I recoge las disposiciones generales que determinan la legislación aplicable y régimen de la Sociedad Cooperativa Europea (en adelante, SCE), los supuestos de regularización, el Registro competente en materia de inscripción y publicación de actos y las reglas de traslado de la sociedad cooperativa europea y oposición al mismo, con cautelas concretas en materia de coordinación entre el Registro Mercantil Central y los Registros de cooperativas competentes, ya sea el estatal o el correspondiente autonómico.

El capítulo II establece las peculiaridades específicas de la legislación cooperativa en relación con los actos de fusión y transformación, que también contiene medidas concretas de coordinación entre Registros.

El capítulo III dispone que la sociedad cooperativa europea que se domicilie en España podrá optar por un sistema de administración monista o dual, y lo hará constar en sus estatutos.

El capítulo IV regula el órgano competente para la disolución de la SCE fijada por el Reglamento.

Y en la disposición adicional única se prevé la modificación del Reglamento del Registro Mercantil para adecuarlo al contenido de la presente Ley.

Resolución de 28 de junio de 2011, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se hace público el tipo legal de interés de demora aplicable a las operaciones comerciales durante el segundo semestre natural del año 2011. BOE de 1 de julio.

A efectos de lo previsto en el artículo 7 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, el tipo legal de interés de demora a aplicar durante el segundo semestre natural de 2011 es el 8,25 por 100.

2.2. internacional

2.2.1 IFAC



Normas

Actualizado el Marco Conceptual de sostenibilidad. Esta segunda edición del marco de sostenibilidad, actualizado en marzo de 2011 (IFAC Sustainability Framework 2.0), aborda los aspectos relevantes a considerar en el encaje de la sostenibilidad en una organización y se puede aplicar a entidades de cualquier tamaño y complejidad. En esta edición se aborda la sostenibilidad desde tres perspectivas (estrategia de negocio, operativa, informes) y se destaca el importante papel que juegan los auditores profesionales en facilitar el desarrollo sostenible de las organizaciones.

Manual de IFAC sobre Normas Internacionales de Contabilidad Pública. Edición 2011. En dos volúmenes, el manual contiene todos los pronunciamientos del IPSASB a la fecha e incorpora las modificaciones hechas a raíz del proyecto de mejora de las IPSAS en 2010.

Borradores y consultas

IAASB ha publicado su propuesta de estrategia y plan de trabajo 2012-2014 *Proposed Strategy and Work Program for 2012-2014*. El documento se ha desarrollado a partir de la encuesta llevada a cabo en abril de 2010 y otros procesos de consulta. La estrategia y el programa resaltan aquellos temas prioritarios para la profesión y señalan las actividades prioritarias para los próximos años. Se propone mantener la atención en tres áreas estratégicas:

- desarrollo de normas y otros pronunciamientos
- seguimiento y ayuda en la implementación de normas
- respuesta a dudas concretas facilitando una correcta y coherente implementación

Propuesta de modificación de la Norma Internacional sobre Encargos de Revisión

(ISRE) 2400, *Engagements to Review Historical Financial Statements*. En esta propuesta se aborda la necesidad creciente de normas para su utilización en la realización de encargos en empresas que no están obligadas a auditarse y lo hacen de forma voluntaria.

The Evolving Nature of Financial Reporting: Disclosure and Its Audit Implications. Documento de debate que destaca las tendencias actuales en relación al volumen y complejidad de la información a revelar en los estados financieros y analiza temas y aspectos prácticos en su preparación, auditoría y su utilización. Adicionalmente, y con el objetivo de estimular el debate sobre la calidad en la auditoría, IAASB ha publicado el documento *Audit Quality: An IAASB Perspective*.

Propuesta de una nueva ISAE 3410 *Assurance Engagements on Greenhouse Gas Statements*. El valor monetario de las transacciones de los derechos de emisión de carbono continúa creciendo exponencialmente. Ello ha llevado a una creciente necesidad de crear mecanismos para reforzar la credibilidad de la información subyacente a esas transacciones, por lo que IAASB ha preparado, tras un amplio proceso de análisis y consulta, esta propuesta de norma.

Propuesta de revisión de Norma Internacional sobre encargos de seguridad distintos de los de auditoría o revisión de información financiera histórica - ISAE 3000, *Assurance Engagements Other than Audits or Reviews of Historical Financial Information*. La propuesta incluye requerimientos que permiten que los encargos tengan una calidad uniforme, y, al mismo tiempo, que sean suficientemente flexibles como para ser aplicados a una gama amplia de encargos. La revisión cubre tanto encargos de seguridad razonable como de seguridad limitada, y da orientación para entender los dos tipos de seguridad. Orienta también sobre encargos directos en el sector público, cada vez son más frecuentes.

Propuesta de mejoras en las IPSAS 2011 (*Exposure Draft 45, Improvements to IPSASs 2011*). La primera parte del documento propone eliminar la sección de introducción de cada IPSAS donde no sea relevante, es decir en 21 de las 31 IPSAS. La segunda parte, añadir un párrafo sobre

su “objetivo” en cuatro IPSAS que actualmente no lo incluyen (números 6 a 8 y 10). Y la tercera propone mejoras en otras cuatro IPSAS (números 16, 17, 19 y 21).

Borrador para debate sobre las características del sector público con posibles implicaciones sobre la información financiera emitido por el IPSASB (*Key Characteristics of the Public Sector with Potential Implications for Financial Reporting*). Proporciona información sobre los temas que afectan al desarrollo de un marco conceptual para las entidades públicas.

El documento, dirigido a aquellos que no están muy familiarizados con el sector público, pone también el énfasis en la importancia del presupuesto en muchos países, que es, a menudo, el primer mecanismo de comunicación con los ciudadanos y una demostración del cumplimiento de los requerimientos legales.

Consulta del IAASB sobre cómo mejorar el valor de los informes de auditoría. El IAASB ha publicado un documento de consulta, denominado *Enhancing the Value of Auditor Reporting: Exploring Options for Change*, a fin de recabar puntos de vista sobre cómo aumentar la calidad, la relevancia y el valor de los informes de auditoría en el entorno internacional.

El PAIB propone una guía de analítica predictiva en la que destaca la importancia de anticiparse al futuro. El Comité PAIB de IFAC ha publicado un borrador de documento *Predictive Business Analytics: Forward-Looking Measures to Improve Business Performance*. Esta guía está diseñada para ayudar a los profesionales de la contabilidad que desarrollan su labor en el ámbito del comercio, la industria, los servicios financieros, la educación y los sectores públicos y sin ánimo de lucro, así como sus organizaciones, a adoptar la analítica predictiva para comprender mejor la previsión de resultados.

Proyecto para mejorar la “claridad” de las IES. El IAESB continúa el proyecto de nueva redacción de las ocho normas IES de acuerdo con las convenciones del “proyecto claridad”. El proyecto, en marcha desde diciembre del año pasado, cuando se inició la revisión de la IES 7 (Formación

profesional continuada), está previsto finalice en el primer trimestre de 2013.

Se han emitido borradores de la nueva redacción de las siguientes IES (además de la IES 7):

- IES1, *Entry Requirements to a Program of Professional Accounting Education*. Los cambios principales se refieren a la ampliación del alcance de los requisitos, a la adopción de un enfoque basado en principios, al aumento del nivel de acceso y a la publicidad de información relevante sobre los programas de FPC.
- IES 4, *Professional Values, Ethics, and Attitudes*. En esta revisión se propone que el desarrollo de valores profesionales, de la ética y de las actitudes se canalice a través de la formación y de las actividades de desarrollo que deben darse a lo largo de la carrera del auditor. La IES 4 será de gran ayuda para organizaciones de formación, empresarios, reguladores, autoridades y otros interesados que den soporte a la formación y al desarrollo de los auditores.
- IES 6, *Assessment of Professional Competence*. Esta revisión ayudará a los miembros de IFAC y a otras organizaciones a comprender, a la vez, los requerimientos de formación y de desarrollo en áreas de evaluación de la competencia profesional, así como sus obligaciones en el mantenimiento de las normas. La norma revisada recoge elementos que son esenciales para evaluar la competencia profesional en relación con la carrera de un auditor. En concreto, propone:
 - un enfoque basado en principios, que especifica los requerimientos para la evaluación de la competencia profesional a través del Desarrollo Profesional Inicial (IPD) y de la Formación Profesional Continuada (FPC) de un auditor
 - principios de evaluación individual para evaluar la competencia profesional. Deben ser confiables, válidos, equitativos, transparentes y suficientes; y
 - una evaluación formal de la adecuada competencia de los aspirantes antes de su admisión como auditores y un proceso sistemático para verificar que los auditores cumplen los requisitos de FPC.

2.2. internacional

Documentos

IPSASB publica una versión actualizada y mejorada de su estudio número 14 *Transition to the Accrual Basis of Accounting: Guidance for Governments and Government Entities*.

Este estudio está dirigido a gobiernos y entidades públicas que quieren pasar a una contabilidad con base a devengo y aplicar los IPSASB. También puede servir de ayuda a aquellos que siguiendo una contabilidad de caja quieren mejorar la información a revelar.

***Integrating the Business Reporting Supply Chain*.**

Para incrementar la relevancia de la información financiera y su valor para los grupos de interés y frenar su creciente complejidad, una serie de líderes empresariales opina que se han de llevar a cabo cambios elementales en ella. Desarrollar una nueva forma de informar que integre la actuación social y medioambiental con la económica de una forma simplificada beneficiaría a todos los interesados, es una de las recomendaciones que se desprende de las entrevistas realizadas y que se resumen en este documento.

Guía de buenas prácticas revisada del Professional Accountancy Organization Development Committee (PAODC).

Este comité de IFAC ha publicado su edición revisada de la guía titulada *Establishing and Developing a Professional Accountancy Body* cuya primera edición data de 2005 y que ya fue actualizada en 2007. El objetivo de la misma es mejorar y reforzar el rol y responsabilidad de las organizaciones profesionales que representan a la profesión.

ISACA e IFAC publican un documento que ayuda a las organizaciones a maximizar el valor de XBRL.

ISACA y el comité de IFAC *Professional Accountants in Business* (PAIB) han desarrollado una guía, *Leveraging XBRL for Value in Organizations*, para orientar sobre cómo potenciar el valor de XBRL mediante una implantación eficaz.

Otros

IFAC anuncia el resultado de la encuesta global de líderes.

IFAC ha preguntado a los líderes de la profesión qué están haciendo sus organi-

zaciones para mejorar la transparencia y responsabilidad en las áreas de la estabilidad y prevención de futuras amenazas y qué acciones se han tomado en los respectivos países para promover la transparencia y rendición de cuentas de las finanzas públicas. Además se ha preguntado acerca de las tendencias futuras, su valoración sobre el atractivo de la profesión y qué puede hacer IFAC y la profesión para ayudar en estas áreas.

El conjunto de las respuestas recibidas destaca lo siguiente:

- IFAC debe seguir su papel principal como emisor de normas internacionales, trabajar por la convergencia y adopción de las normas, así como apoyar a la profesión para restaurar la confianza y dar a conocer el valor de la auditoría.
- IFAC debe llevar a cabo acciones para incrementar y mejorar la presencia de la profesión en el escenario mundial.
- Los encuestados confirman que la auditoría sigue siendo una profesión atractiva.
- Los encuestados también están de acuerdo en afirmar que es de vital importancia la adopción de las IPSAB por parte del sector público y la migración hacia un sistema de contabilidad con base devengo.
- También demuestran un apoyo muy importante a la aplicación del Código de ética internacional

Encuesta rápida a los profesionales que prestan servicios en pequeñas y medianas firmas de auditoría.

Los efectos de la crisis financiera se continúan sintiendo en los pequeños negocios de acuerdo con la encuesta realizada recientemente por IFAC. La incertidumbre económica sigue siendo el mayor reto para las pyme aunque la normativa se posiciona como la segunda preocupación. La encuesta se realizará trimestralmente.

Propuesta de Estrategia sobre el Programa de Cumplimiento.

El Grupo Asesor de Cumplimiento (Compliance Advisory Panel -CAP) ha publicado para comentario público su estrategia para los años 2012-2014. El documento es el resultado de las conversaciones mantenidas con personal de IFAC y del PIOB tras las recomendaciones del Monitoring Group y del quinto informe anual del PIOB.

2.2.2 IASB



Normas

IASB publica las normas definitivas sobre consolidación, negocios conjuntos y desgloses. El IASB ha publicado su “paquete” de cinco normas, tres nuevas y dos revisadas, para abordar la contabilidad de la consolidación, las implicaciones de los negocios conjuntos y los desgloses de información sobre entidades relacionadas. Cada una de las cinco normas tiene como fecha de entrada en vigor la de los ejercicios anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2013. Se permite su aplicación anticipada, pero siempre que sea para el conjunto de las cinco normas, con alguna excepción respecto a los desgloses requeridos por IFRS 12. Estas son las cinco normas:

- IFRS 10 *Consolidated Financial Statements*. La IFRS 10, que sustituye a las normas de consolidación incluidas en la NIC 27 y en la SIC 12, introduce un único modelo de consolidación para todo tipo de entidades, basado en el control, sin tener en cuenta la naturaleza de la participada.
- IFRS 11 *Joint Arrangements*. La IFRS 11 reemplaza la NIC 31 e introduce nuevos requisitos de contabilidad para los negocios conjuntos. Se elimina el método proporcional para la contabilización de entidades controladas conjuntamente. Se eliminan también los activos controlados conjuntamente.
- IFRS 12 *Disclosure of Interests in Other Entities*. La IFRS 12 exige más desgloses, tanto sobre entidades consolidadas como no consolidadas con las que una entidad tiene relaciones.
- IAS 27 *Separate Financial Statements* (2011). La norma revisada mantiene los requisitos relativos a los estados financieros separados. El resto de la NIC 27 queda sustituido por la IFRS 10.
- IAS 28 *Investments in Associates and Joint Ventures* (2011). La revisión efectuada se alinea con los cambios introducidos en las tres normas nuevas.

IASB publica la norma definitiva sobre mediciones del valor razonable. IASB ha publicado la IFRS 13, que supone la recopilación, en una sola norma, de la normativa, antes dispersa, relativa a la medición del valor razonable según los IFRS. Esta norma ha sido el resultado de un esfuerzo conjunto ente el IASB y el FASB, con el objetivo de desarrollar un marco conceptual de convergencia sobre el valor razonable. En la nueva norma se define el concepto de valor razonable, se dan guías para su determinación y se fijan los desgloses exigidos sobre las valoraciones hechas a valor razonable. La norma tiene como fecha de entrada en vigor la de los ejercicios anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2013. No obstante, se permite su aplicación anticipada.

IASB introduce mejoras en las NIC 1 y en la NIC 19. IASB ha modificado dos normas que son claves en el logro de su plan de trabajo, introduciendo nuevos requisitos en la presentación del resultado global y la contabilización de beneficios a los empleados.

Los cambios tuvieron su génesis en objetivos de proyectos más amplios. Las modificaciones de la NIC 1 *Presentación de estados financieros* mantiene el enfoque de “uno o dos estados” a elegir por la entidad y sólo se modifica la forma de presentar otros resultados globales (OCI). Así, se requiere poner subtotales independientes para aquellos elementos que pueden ser “reciclados” (por ejemplo, las coberturas de cash flow, la conversión de moneda extranjera) y para los que no pueden (por ejemplo, los valores razonables a través de partidas de OCI bajo la NIIF 9).

Las mejoras más importantes en la modificación de la NIC 19 *Beneficios para empleados* se refieren a: a) la eliminación de la opción de aplazar el reconocimiento de pérdidas y ganancias, conocido como el método del ‘corredor’, que mejora la comparabilidad y la fidelidad de presentación; b) la simplificación de los cambios en los activos y pasivos derivados de los planes de prestaciones definidas, incluyendo la necesidad de nuevas mediciones que deben ser presentadas en otro resultado global (OCI), con lo que se separan estos cambios de los que provienen de las operaciones de tráfico normal; y c) la introducción de nuevos requisitos de información en memoria sobre los planes de prestaciones definidas, mejorando la información sobre las características de dichos planes y los riesgos a

2.2. internacional

los que las entidades están expuestas al participar en los mismos.

Borradores y consultas

IASB y FASB proponen una solución común al tema del deterioro. Publicado como suplemento al borrador de norma “Financial Instruments: Cost and Impairment”, publicado en noviembre de 2010.

IASB y FASB han publicado una propuesta para establecer un enfoque común para la compensación de activos y pasivos financieros en el estado de situación financiera (balance) *Exposure draft: Offsetting Financial Assets and Financial Liabilities*. La compensación se lleva a cabo cuando las entidades presentan sus derechos y obligaciones como un importe neto en su estado de situación financiera. En la actualidad, las circunstancias en que los activos y pasivos financieros se pueden presentar por el neto o separadamente es diferente dependiendo de si la entidad utiliza Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) o los principios contables generalmente aceptados (GAAP) en USA.

El organismo supervisor del IASB publica, para información pública, las conclusiones preliminares de la revisión de la estrategia.

IASB publica más propuestas de mejora. IASB ha publicado en su página web, dentro de su proyecto anual de mejoras, un borrador para debate (ED) que contiene propuestas en cinco NIIF:

- NIIF 1 *Primera adopción de las NIIF*
- NIC 1 *Presentación de los estados financieros*
- NIC 16 *Propiedades, planta y equipo.*
- NIC 32 *Instrumentos financieros: presentación*
- NIC 34 *Información financiera intermedia*

La fecha límite para envío de comentarios es el 21 de octubre.

Documentos

El grupo de implantación de NIIF para pymes (SMEIG) publica su primera guía. SMEIG ha publicado una primera guía (no obligatoria), en formato “preguntas y respuestas” sobre el empleo de las NIIF para pymes en los estados financieros individuales de la matriz. SMEIG concluye que una

entidad puede utilizar NIIF para pymes si no tiene obligación pública de rendir cuentas y que una matriz debe evaluar la posibilidad de utilizar NIIF para pymes en sus estados financieros individuales en base a su propia obligación de rendición de cuentas, sin considerar si otras entidades del grupo, o el grupo en su conjunto, la tienen.

Otros

IASB publica su propuesta de Taxonomía 2011 que constituye la traducción al lenguaje XBRL de todas las normas IFRS y IAS a 1 de enero de 2011 así como IFRS para pymes.

2.2.3 COMISIÓN EUROPEA



Directivas, Reglamentos y comunicaciones

Comunicación de la Comisión. Revisión de la *Small Business Act (SBA)*. Esta revisión de la comunicación de 2008 presenta un resumen de los progresos realizados durante estos dos años de vigencia de la SBA y establece nuevas acciones para responder a los retos que resultan de la crisis económica, así mismo trata de determinar qué acciones pueden llevar a cabo las propias empresas o los organismos nacionales.

Decisión de la Comisión de 19 de enero de 2011 sobre la equivalencia de los sistemas de supervisión pública, control de calidad, investigación y sanciones que aplican algunos terceros países a los auditores y sociedades de auditoría y sobre un período transitorio autorizado para las actividades de auditoría en la Unión Europea de los auditores y sociedades de auditoría de ciertos terceros países. La Comisión Europea adopta la primera decisión que reconoce la equivalencia de los sistemas de supervisión europeos de diez países y prevé un período transitorio para otros 20. A partir de este momento los estados miembros están autorizados a firmar acuerdos de cooperación en estas materias con los diez países aprobados.

Propuestas

Propuesta de la Comisión para conectar los registros mercantiles en la UE. Los registros de entidades proporcionan información de la empresa que es esencial para consumidores y otras empresas como la forma legal, capital social y representantes legales. La propuesta que presenta la CE tiene como objetivo facilitar el acceso transfronterizo por medios electrónicos a dicha información para asegurar que éstos están actualizados y que la información es fácilmente accesible.

Propuesta de Directiva “Omnibus Directive” II, que complementa el marco normativo para la supervisión financiera en Europa. Se trata de un número de propuestas de modificación de la Directiva Solvencia II que incluye una ampliación de responsabilidades de la recientemente creada autoridad de seguros y pensiones EIOPA para asegurar un enfoque técnico común en el uso de calificaciones en relación a los requisitos de capital de solvencia.

Consultas

Consulta sobre la Directiva sobre Reconocimiento de Cualificaciones Profesionales (Directiva 2005/36/EC). La Directiva de 2005 establece los requisitos para el reconocimiento mutuo de cualificaciones profesionales entre estados miembros. Más allá de unas modificaciones, esta directiva consolidaba y simplificaba 15 directivas anteriores, algunas de ellas aprobadas en los años 60. La reforma del sistema podría facilitar la movilidad de los profesionales en la UE y es por tanto una acción prioritaria. El objetivo de la consulta es buscar las opiniones acerca de cómo:

- simplificar las normas actuales para favorecer a los ciudadanos
- integrar las profesiones en el mercado único
- inyectar mayor confianza en el sistema

Consultation on the Study on interest rate restrictions.

Consultation on the modernisation of EU public procurement policy.

Consultation on common rules for Central Securities Depositories (CSDs) and securities settlement.

Posibles medidas para reforzar los requisitos de capital bancario para riesgo de créditos con contrapartes.

Consulta sobre la imposición en el sector financiero.

Detalles técnicos sobre un posible marco europeo de gestión de crisis. La CE presenta esta consulta dirigida a recabar opinión para preparar propuestas legislativas relativas a un primer

2.2. internacional

paso en la creación de un marco para la gestión de la crisis en el sector bancario. Este primer paso lo constituye la propuesta de legislación armonizada y un conjunto de herramientas comunes.

Consulta pública (Libro Verde) sobre cómo podría mejorarse la gobernanza de las empresas europeas. Las lecciones de la crisis podrán traducirse en una mejor supervisión de las entidades financieras, en unos bancos más saneados y en unos sistemas de resolución eficaces para las entidades en dificultades. Dentro de la revisión a más largo plazo de la normativa sobre gobierno corporativo en general, esta consulta pública se centra en cómo funcionan todas las empresas, no solo las entidades financieras.

El Libro Verde tiene por objeto abrir un debate general sobre temas como los siguientes:

- 1. **Consejo de administración:** Las preguntas planteadas se refieren a un funcionamiento eficaz del mismo y a la garantía de que esté compuesto por un grupo variado de personas, por ejemplo, con una mayor diversidad en cuanto al sexo (según las conclusiones de la Comisión, el porcentaje de mujeres en los consejos de administración/supervisión de las sociedades que cotizan en bolsa en la UE es ahora del 12%, como media).
- 2. Cómo aumentar la **participación de los accionistas** en asuntos relacionados con el gobierno corporativo y estimularlos en mayor número a interesarse por el logro de dividendos sostenibles y de un rendimiento a más largo plazo, y cómo mejorar también la protección de los accionistas minoritarios. También se trata de entender si hace falta identificar a los accionistas, esto es, si es necesario establecer un mecanismo que permita a los emisores saber quiénes son sus accionistas, así como un marco mejorado de cooperación entre accionistas.
- 3. Cómo mejorar la **supervisión y aplicación de los códigos nacionales vigentes en materia de gobierno corporativo** para facilitar a los inversores y a la población información significativa. Las empresas que no cumplen las recomendaciones nacionales sobre gobierno corporativo deben explicar por qué no se ajustan a las mismas, pero con demasiada frecuencia eluden esta obligación. El Libro Verde pregunta si debería haber normas más detalladas

sobre esas explicaciones y si los organismos de vigilancia nacionales deberían imponer en mayor medida sus criterios en materia de informes de gobierno corporativo.

Respuestas a la Consulta “Country by Country Reporting”. Publicadas las 76 respuestas individuales a esta consulta, que se lanzó en octubre de 2010, sobre la información por país a incluir en los estados financieros de empresas multinacionales.

Publicadas las respuestas a la consulta de la UE sobre desglose de información no financiera por las empresas. En noviembre de 2010, la Comisión Europea realizó una consulta pública para reunir opiniones de las partes interesadas sobre cómo mejorar la divulgación de las empresas de información no financiera (por ejemplo, social y ambiental). La Comisión ha publicado ahora en su sitio web las respuestas recibidas y un informe resumen de la consulta, del que puede destacarse que la mitad de los encuestados describen el régimen actual aplicable en su respectiva jurisdicción como pobre o muy pobre. Para muchos, el actual marco legislativo de la UE carece de transparencia. Con respecto a mejorar el actual régimen sobre divulgación de información no financiera, la mayoría considera que la UE debería basarse en marcos ya desarrollados a nivel internacional (por ejemplo, GRI, Pacto Mundial de las Naciones Unidas) en lugar de crear principios y normas nuevas. Por último, sobre la cuestión de qué empresas deberían estar obligadas a mayores desgloses, la mayoría de los encuestados reconoce la importancia y relevancia del tamaño de la compañía, y no tanto si es cotizada o no.

Publicadas las respuestas a la consulta de la UE sobre informes de compañías multinacionales país a país. En octubre de 2010, la Comisión Europea inició una consulta pública para recabar la opinión de las partes interesadas sobre los informes emitidos por compañías multinacionales “país a país”. Los informes “país a país” exigen divulgar en los estados financieros anuales la información financiera sobre las operaciones en los terceros países. La Comisión ahora ha publicado en su sitio web las respuestas recibidas y un informe resumen de la consulta, del que se deduce un rango muy amplio de opiniones, especialmente res-

pecto a las primeras cuestiones, dependiendo del origen de los consultados. Así, mientras los preparadores, contables y auditores se oponen, en general, a informar con un criterio “país a país”, los usuarios y otros consultados están a favor.

Documentos

Informe de seguimiento sobre las medidas adoptadas en el área de servicios financieros. En este documento se resumen las consultas e iniciativas llevadas a cabo por el área de Mercado Interior y servicios relativas a aspectos que afectan a los mercados, como las consultas en las áreas de instituciones financieras y mercados de capitales, gobierno corporativo, información financiera y auditoría, iniciativas ya reseñadas en anteriores ediciones de este Boletín.

Publicación del estudio sobre la transposición de la legislación relativa a blanqueo de capitales, a través del análisis de la normativa vigente en materia de prevención de blanqueo de capitales.

Otros

Resultados del proceso de evaluación mutua previsto en la directiva de servicios. El proceso de evaluación mutua consiste en una evaluación del marco regulatorio aplicable a las actividades de servicios en los estados miembros tras la implementación de la directiva. Se basa en los resultados de la revisión de la legislación nacional con relación al establecimiento y prestación transfronteriza de servicios. El resultado es la comunicación de la Comisión titulada *Towards a better functioning Single Market for services – building on the results of the mutual evaluation process of the Services Directive*. Business Europe ha hecho público el resultado de su estudio sobre la implementación de la ventanilla única, al igual que Eurochambres.

Adoptada el Acta del Mercado Único con el objetivo de poner en marcha doce líneas de actuación para reactivar el mercado único de aquí a 2012. Esos doce instrumentos de potenciación del crecimiento, de la competitividad y del progreso social incluyen desde la movilidad de los trabajadores, la financiación de las pyme y la protección de los consumidores hasta los contenidos

digitales, la fiscalidad y las redes transeuropeas. Tienen como objetivo hacer la vida más fácil a todos los agentes del mercado único: empresas, ciudadanos, consumidores y trabajadores. Son los siguientes:

- acceso de las pymes a la financiación
- movilidad de los trabajadores dentro del mercado único
- derechos de propiedad intelectual
- los consumidores, agentes del mercado único
- servicios: reforzar la normalización
- unas redes europeas más sólidas
- el mercado único digital
- las empresas sociales
- fiscalidad
- una mayor cohesión social en el mercado único
- marco regulador de las empresas
- contratación pública

A finales de 2012, la Comisión hará un balance del desarrollo del presente plan de actuación y presentará un programa para la etapa siguiente.

European Forum recomienda las mejores prácticas para las transacciones con partes vinculadas. El Foro Europeo de Gobierno Corporativo, cuyo papel es asesorar a la Comisión en el campo del gobierno corporativo, ha recomendado que se sigan determinadas pautas para las transacciones con partes vinculadas de las empresas cotizadas, que podrían implantarse en toda Europa. El documento aboga por informar a los accionistas de las transacciones con partes vinculadas y, en ciertos casos, para buscar su autorización. Por ejemplo, el foro recomienda: 1) acceso público de las transacciones con partes vinculadas que representen entre 1% y el 5% de activos; 2) voto de los accionistas en las transacciones que representen más el de 5% de activos o que tengan un impacto significativo en los beneficios o en el volumen de ventas.

2.2. internacional

2.2.4 FEE



Documento para debate. Estados financieros combinados. La FEE ha publicado un documento para debate sobre la preparación de estados financieros combinados bajo NIIF, pues, en la actualidad, las NIIF no proveen de una norma específica para la preparación de estados combinados y, debido a que las prácticas son muy distintas según los países, es evidente la necesidad de armonización. El documento es un primer paso para recoger las opiniones de todas las partes implicadas y describe brevemente las áreas claves que son relevantes para la preparación y entendimiento de los estados financieros combinados.

Nuevo documento de Política de la FEE, *Preserving our Natural capital: ecosystems and biodiversity.* La conferencia del Convenio sobre la diversidad biológica (Cop 10), celebrada en Nagoya en octubre de 2010, llamó la atención sobre los actuales niveles de destrucción de nuestro capital natural, lo que se está convirtiendo en una de las preocupaciones de la empresa y la sociedad actual, por los riesgos asociados a la destrucción de los ecosistemas y la biodiversidad. Sin embargo, también presenta oportunidades de negocio. La FEE cree que la profesión puede hacer una importante contribución al reto que supone el agotamiento del capital natural. A diferentes niveles organizativos, el profesional, tanto aquel que presta servicios en la propia empresa como en el sector público o en el ejercicio profesional, debe hacer frente al reto que presenta la sostenibilidad, lo que afecta a muchas de las áreas tradicionales de su competencia.

Fact Sheet on Integrated Reporting. La información integrada consiste en un acercamiento holístico que permite a inversores y otros grupos de interés entender cómo funciona realmente una empresa o entidad. En este documento la FEE analiza qué es la información integrada y el trabajo que va a llevar a cabo en esta área. Para ello ha creado un grupo específico en el cual represen-

tantes de diversos grupos de trabajo de la FEE reflexionarán sobre el tema.

Mesa redonda de la FEE sobre “Acceso a la financiación por parte de las pymes. Soluciones más innovadoras” (Access to Finance for SMEs - More Innovative Solutions). El objetivo de la mesa redonda fue fomentar la comprensión de los retos a los que se enfrentan las pymes a la hora de acceder a la financiación externa en muchos países de Europa y para debatir sobre posibles soluciones. La mesa pretendía crear un foro de diálogo auténtico entre todas las partes implicadas. La documentación de las presentaciones puede verse en la página web de la FEE (www.fee.be).

FEE publica una guía sobre marcos de información sobre sostenibilidad. El grupo de sostenibilidad de la FEE ha emitido una guía acerca de los documentos más comunes usados en la identificación y uso de indicadores medioambientales, sociales y de gobierno corporativo, denominada *Environmental, Social and Governance (ESG) indicators in annual reports — An introduction to current frameworks.* Dada la falta de coherencia entre los distintos documentos, la FEE sugiere que se defina una metodología común sobre cómo usarlos.

Conferencia de la FEE sobre política de auditoría. Celebrada el pasado 30 de junio en Bruselas, a fin de tratar temas claves de la política de auditoría en la UE, la documentación presentada puede verse en la página web de la FEE (www.fee.be).

La FEE publica siete “Briefing Papers”. En el contexto de la conferencia antes referida sobre política de auditoría, la FEE preparó siete “Briefing Papers” (se incluye uno de ellos en el apartado 3.2 de este boletín) sobre una serie de temas relacionados con dicha política, aunque no pensados como documentos técnicos.

2.2.5 OTROS ORGANISMOS

EFRAG y ASB (Accounting Standard Board de Reino Unido) han publicado el documento de debate *Considering the Effects of Accounting Standards* cuyo objetivo es contribuir a la mejora del desarrollo y aplicación de las normas por parte de sus emisores.

Mitigating Systemic Risk – A Role for Securities Regulators. IOSCO publica este documento sobre el papel de los reguladores para identificar, gestionar y mitigar los riesgos sistémicos. Para ello IOSCO ha establecido un comité que coordinará la supervisión de los miembros de IOSCO en relación a los riesgos sistémicos emergentes en los mercados de valores.

APB (Auditing Practices Board) publica una guía actualizada (Practice Note 20) sobre auditoría de aseguradoras en el Reino Unido, *Revised Guidance on The Audit of Insurers.*

FRC propone recomendaciones de mejora de la información corporativa y de la auditoría para dar mayor valor a los inversores y con objeto de mejorar el diálogo entre los accionistas y los consejos de administración. El documento *Effective Company Stewardship: Enhancing Corporate Reporting and Audit* contiene siete recomendaciones claves y se ha preparado sobre la base del Código de Conducta ya aprobado y actualizado en mayo de 2010.

UNCTAD publica un informe sobre la reforma del gobierno corporativo. La Conferencia de las Naciones Unidas para el Comercio y el Desarrollo sobre comercio y desarrollo (UNCTAD) ha emitido el informe *El gobierno corporativo en el contexto de la crisis financiera: Selección de opiniones internacionales*, una compilación de perspectivas sobre las causas y remedios de la crisis financiera global relacionados con el gobierno corporativo. El informe ofrece un resumen de los ‘mensajes clave’ generales, incluyendo muchos en materia de gobierno corporativo en las instituciones financieras, así como los derechos de los accionistas.

GRI actualiza las guías sobre informes de sostenibilidad. Global Reporting Initiative (GRI) ha publicado su guía 3.1 sobre informes de sostenibilidad. Estas guías son una parte esencial del marco conceptual de informes que ofrece orientación sobre cómo pueden las organizaciones revelar su desarrollo en materia de sostenibilidad. Este documento es una actualización y cierra la tercera generación de guías GRI sobre informes de sostenibilidad, incluyendo una amplia orientación sobre cómo informar sobre derechos humanos, efectos en las comunidades locales y otros aspectos.

Al mismo tiempo, GRI ha publicado un documento de pautas para ayuda a las empresas a determinar qué medir y sobre qué informar, titulado *The Technical Protocol – Applying the Report Content Principles*, diseñado para permitir a las organizaciones elaborar los informes más fácilmente.

GRI lanza un foro de debate para impulsar la transparencia sobre los efectos de la actividad de la empresa en el medio ambiente.

GRI ha puesto en marcha un foro de debate llamado ‘Report or Explain Campaign Forum’ para animar a las empresas a ser más transparentes sobre los efectos de sus actividades en el mundo. La iniciativa tiene un enfoque de “informar o explicar” en cuanto a sostenibilidad, y contempla un banco de información sobre desarrollos de política global.

Guía sobre valoración del ecosistema corporativo. World Business Council for Sustainable Development (WBCSD) ha publicado una guía para la valoración del ecosistema corporativo. Esta guía se ha diseñado para que sean más operativos los mensajes y recomendaciones del estudio sobre economía de ecosistemas y biodiversidad, con un enfoque práctico que permita la aplicación eficaz a nivel de empresa.

Estudio de ICAS sobre cuestiones que plantea la traducción de los IFRS. El Institute of Chartered Accountants of Scotland (ICAS) ha publicado en su página web un estudio sobre temas de traducción relacionados con las IFRS. La cuestión principal planteada es sobre si es posible un sistema contable auténticamente global teniendo en cuenta que este objetivo requiere traducciones a diferentes lenguas y formas de pensar.

2.2. internacional

Constituida una federación panafricana de auditores. Se ha creado la Pan-African Federation of Accountants (PAFA)/Fédération Panafricaine des Experts-Comptables (FEPEC) en Dakar, Senegal, el 5 de mayo de 2011, con el apoyo de IFAC y del Banco Mundial. La federación está compuesta por 37 organizaciones de 35 países, que se han unido para dar voz a las economías africanas en la escena mundial.

“Staff Paper” de la SEC sobre cómo enfocar la adopción de los IFRS en los Estados Unidos. El “Staff Paper” desarrolla el concepto de “condorsement” que es, en esencia, un enfoque de adopción que comparte las peculiaridades incorporadas a las IFRS por los distintos países. No obstante, durante el período de transición, se utilizará el enfoque de convergencia para tratar las diferencias entre IFRS y US GAAP, incluida la permanencia del FASB como regulador durante un periodo de 5 a 7 años, a fin de facilitar todo el proceso.

IVSC publica una propuesta actualizada sobre principios éticos para expertos en valoración. El International Valuation Standards Committee (IVSC) ha publicado una propuesta revisada del Código de Principios Éticos, con el objetivo de suministrar una regulación global mejor de la profesión de expertos en valoración. El borrador es una actualización de una propuesta inicial hecha en 2010.

PCAOB analiza la reforma del informe de auditoría. PCAOB ha publicado un “concept release” en el que se desarrollan las alternativas que hay para cambiar el modelo de informe del auditor, con énfasis en la búsqueda de una mayor transparencia en el proceso de auditoría.

3.1. publicaciones

Autor/es	Título	Revista	Fecha	Págs.
ACOSTA, Noelia y FAURA, Enric	La normativa comptable de les cooperatives	L'Auditor	abril 2011	2-8
ALBURQUERQUE, Fábio de; ALMEIDA, Maria do Céu y TEXEIRA QUIRÓS, Joaquim	O novo projecto da estrutura conceptual FASB-IASB	Jornal de Contabilidade	mayo 2011	149-154
ALEDO MARTÍNEZ, Juana; GARCÍA MARTÍNEZ, Fernando y MARÍN DIAZARAQUE, Juan Miguel	Optional accounting criteria under IFRSs and corporate characteristics: evidence from Spain	Revista de Contabilidad	enero/junio 2011	59-85
ALFONSO LÓPEZ, José Luis	Tratamiento contable de una operación que afecta a una empresa promotora	Revista AECA	marzo 2011	40-41
ALGOBIA PAINO, Natalia	• Norma Internacional de Contabilidad (NIC) 17. Arrendamientos	Técnica Contable	febrero 2011	67-68
	• Norma Internacional de Contabilidad (NIC) M. Marco Conceptual	Técnica Contable	marzo 2011	88-89
	• ¿Son comparables los estados contables en la UE?	Técnica Contable	mayo 2011	101-103
	• Tratamiento de las participaciones preferentes como fondos propios	Técnica Contable	junio 2011	35-37
ALLOCO, Andrea	Actualización sobre el reconocimiento de ingresos	Boletín Técnico NIIF	marzo 2011	3
ALFONSO PÉREZ, Ángel y POUSA SOTO, Raquel	• La problemática contable y fiscal del Impuesto sobre Sociedades en las pymes (I)	Técnica Contable	marzo 2011	66-67
	• La problemática contable y fiscal del Impuesto sobre Sociedades en las pymes (II)	Técnica Contable	abril 2011	58-74
	• La problemática contable y fiscal del Impuesto sobre Sociedades en las pymes (III)	Técnica Contable	mayo 2011	23-46
	• La problemática contable y fiscal del Impuesto sobre Sociedades en las pymes (y IV) (Especial referencia al Impuesto sobre Sociedades en las empresas de reducida dimensión)	Técnica Contable	junio 2011	38-55
AMARGANT MORENO, Xavier	El control de calidad interno del auditor. De la NTA de 16 de marzo de 1993 a la Norma Internacional ISQC 1	Boletín Informativo del REGA	marzo 2011	15-19

3.1. publicaciones

Autor/es	Título	Revista	Fecha	Págs.
AMORÓS VIÑALS, Alberto	Operaciones vinculadas transfronterizas. Relación entre el valor de aduana y la comprobación del Impuesto sobre Sociedades	Contabilidad y Tributación	enero 2011	5-22
ASTORGA SÁCHEZ, Juan Antonio	•Casos especiales en el registro de los arrendamientos (1ª parte)	Partida Doble	abril 2011	71-85
	•Casos especiales en el registro de los arrendamientos (2ª parte)	Partida Doble	mayo 2011	24-33
AUDITORES	•Aceptación y continuidad de clientes	Auditores	mayo 2011	1-36
	•Ley de Auditoría de Cuentas	Auditores	enero 2011	1-52
AUTORITÉ DES NORMES COMPTABLES. Paris	Présentation simplifiée des comptes annuels	Revue Française de Comptabilité	febrero 2011	53
BALLESTÉ MORILLAS, Eva e IZQUIERDO TRIANA, Héctor	Tratamiento contable de las concesiones administrativas	Boletín del Manual de Contabilidad Financiera	abril 2011	1-11
BARBE, Odile et DIDELOT, Dijon	Des caractéristiques qualitatives des normes comptables	Revue Française de Comptabilité	mayo 2011	26-29
BARRANTES BARRANTES, Antonio y RUIZ FONTICIELLA, Mª Teresa	•Comparación del cuadro de cuentas del Plan General de Contabilidad de noviembre de 2007 con el Plan General de Contabilidad Pública de 2010 (I)	Técnica Contable	abril 2011	75-97
	•Comparación del cuadro de cuentas del Plan General de Contabilidad de noviembre de 2007 con el Plan General de Contabilidad Pública de 2010 (II)	Técnica Contable	mayo 2011	56-79
	•Comparación del cuadro de cuentas del Plan General de Contabilidad de noviembre de 2007 con el Plan General de Contabilidad Pública de 2010 (III)	Técnica Contable	junio 2011	99-113
	•Características contables de las sociedades cooperativas con respecto a la planificación general contable de 2007 (I)	Técnica Contable	mayo 2011	80-93
	•Características contables de las sociedades cooperativas con respecto a la planificación general contable de 2007 (II)	Técnica Contable	junio 2011	84-98
	•Características contables de las sociedades cooperativas con respecto a la planificación general contable de 2007 (III)	Técnica Contable	junio 2011	84-98
BARROSO RODILLA, Miguel	La adecuada planificación de la auditoría, una garantía de éxito	Partida Doble	abril 2011	86-94

Autor/es	Título	Revista	Fecha	Págs.
BASCONES RAMOS, Juan Miguel	Método de integración global: artículos 33 a 36 del Real Decreto 1159/2010 (IV)	Contabilidad y Tributación	febrero 2001	171-202
BAZÁN, Lidia	•La nueva reforma contable de combinaciones de negocios entre empresas independientes y entre empresas del grupo	Técnica Contable	enero 2011	61-74
	•La Circular 4/2010 de la Comisión del Mercado de Valores, relativa a los fondos de titulización	Técnica Contable	enero 2011	74-78
	•Nueva normativa para las cooperativas: la Orden EHA/3360/2010	Técnica Contable	febrero 2011	64-66
	•Nueva normativa para las concesionarias de infraestructuras públicas: la Orden EHA/3362/2010, de 23 de diciembre	Técnica Contable	marzo 2011	24-29
	•El Real Decreto 1736/2010, de 23 de diciembre, por el que se modifica el Plan General de las entidades aseguradoras	Técnica Contable	marzo 2011	30-34
	•Novedades de información a incluir en la normativa sobre aplazamiento de pagos a proveedor	Técnica Contable	abril 2011	50-52
BENITO LÓPEZ, Bernardino	Los instrumentos financieros en el nuevo Plan General de Contabilidad Pública	Partida Doble	marzo 2011	26-41
BIEDMA LÓPEZ, Estíbaliz,; RUIZ BARBADILLO, Emiliano y GÓMEZ AGUILAR, Nieves	¿Cómo actúan las empresas frente a la dependencia económica del auditor? El papel del comité de auditoría	Revista de Contabilidad	enero/julio 2011	87-119
BOLETÍN CONTABLE QUANTOR	Aspectos relevantes de la NTA sobre información comparativa	Boletín Contable Quantor	febrero 2011	1-7
BOLUMAR LARA, Miguel	Aplicación del nuevo modelo de control de calidad	Boletín Informativo del REGA	marzo 2011	7-10
BONED, José Luis y ANGLA, Jesús José	Consolidació d'estats financers	Revista ACCID	abril 2011	25-27
BONSÓN, Enrique	Responsabilidad Social Corporativa y redes sociales de comunicación: RSC	Revista AECA	marzo 2011	12-13
BRAVO GONZÁLEZ, Sergio	La contabilidad creativa	Revista AECA	junio 2011	34-36

3.1. publicaciones

Autor/es	Título	Revista	Fecha	Págs.
BUSTO MÉNDEZ, Juan del	•El FASB y los instrumentos financieros: revolucionando a los contables	Técnica Contable	enero 2011	13-19
	•Arrendamiento financiero de un inmueble en el que se aplica parte del pago de alquiler como pago del precio	Técnica Contable	febrero 2011	46-48
	•Adquisición de un derecho de usufructo	Técnica Contable	febrero 2011	43-45
	•Adquisición de vehículo con opción de reventa	Técnica Contable	marzo 2011	10-13
	•Adquisición de un derecho de superficie	Técnica Contable	marzo 2011	14-16
	•Contabilidad de una cobertura de flujos de tipos de interés	Técnica Contable	abril 2011	12-19
	•Proyecto de arrendamiento	Técnica Contable	junio 2011	56-64
	•Método de integración global (IV)	Contabilidad y Tributación	marzo 2011	187-236
CABRERIZO GARCÍA, Olivia	Las normas sobre los aspectos contables de las sociedades cooperativas y su efecto en la definición de los fondos propios	Boletín Contable Quantor	junio 2011	2-6
CALVO VÉRGEZ, Juan	•El leasing inmobiliario en el IVA	Carta Tributaria	1 febrero 2011	1-34
	•La deducción del IVA soportado por las entidades sin fines de lucro	Carta Tributaria	15 marzo 2011	1-26
CAÑIBANO, Leandro	Convergencia de la normativa contable internacional: una visión desde Europa	Revista AECA	marzo 2011	3-4
CARRERAS, Jaume	Nous models d'informes d'auditoria de comptes anuals: canvis més rellevants	L'Auditor	abril 2011	21-26
CASANELLAS, Raimon	Aspectos económicos de la reestructuración y liquidación de empresas a través del procedimiento concursal	Gestión. Revista de Economía	diciembre 2010 / febrero 2011	5-10
CASINELLI, Hernán	Reflexiones acerca del alcance de la NIIF para las pymes	Revista AECA	marzo 2011	26-29
CASTELLANOS RUFO, Eva	•Nueva normativa sobre informes e información comparativa	Audidores	enero 2011	35-40
	•Normas Técnicas de Auditoría. Normas Internacionales de Auditoría	Boletín Informativo del REGA	marzo 2011	25-33

Autor/es	Título	Revista	Fecha	Págs.
CEBERIO ORTUZAR, Jaime	La nueva norma de control de calidad interno: un paso adelante en la profesión de auditoría	Audidores	mayo 2011	30-33
CENTRO DE ESTUDIOS FINANCIEROS	Análisis contable y fiscal de provisiones, deterioros y contingencias	Contabilidad y Tributación	enero 2011	109-126
COL.LEGI DE CENSORS JURATS DE COMPTES DE CATALUNYA	Estatuts del Col.legi de Censors Jurats de Comptes de Catalunya	L'Auditor	abril 2011	88839-88865
COLASSE, Bernard	Cinq questions à propos de la recherche comptable francophone	Revue Française de Comptabilité	marzo 2011	31-34
CONDOR LÓPEZ, Vicente	Las principales novedades de las NOFCAC	Partida Doble	febrero 2011	10-24
CORONA ROMERO, Enrique y BEJARANO VÁZQUEZ, Virginia	El Impuesto sobre Sociedades en las cuentas anuales consolidadas	Partida Doble	febrero 2011	66-85
CREUS OLGADO, Carlos y PRIET VALERO, Benigno	Cuadro de mando de tesorería: provisiones, presupuesto y medición de riesgos	Estrategia Financiera	marzo 2011	42-45
DANCEY, Kevin	Canadian accounting profession in a globalized world	CA Magazine	mayo 2011	16-18
DELGADO SANCHO, Carlos David	Prescripción de infracciones y sanciones tributarias	Carta Tributaria	1 abril 2011	1-25
DOMÍNGUEZ PEÑA, Javier	Método de integración proporcional I: Definición y criterios aplicables (XI)	Contabilidad y Tributación	julio 2011	131-170
DORADO GUERRERO, Francisco Javier	Método de integración global (II)	Contabilidad y Tributación	enero 2011	161-222
DZINKOWSKI, Ramona	Adoption des IFRS	CGA Magazine	marzo/ abril 2011	38-43
ENRIQUEZ BARBÉ, Juan José	Las donaciones de capital en el Plan Contable	Técnica Contable	mayo 2011	99-100
FERNÁNDEZ FARRERES, Germán	La llamada "Ley Ómnibus" y la reforma del marco regulatorio de los colegios profesionales	Noticias de la Unión Europea	junio 2011	15-28
FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, M ^a del Mar y LÓPEZ CASCANTE, M ^a Aránzazu	Cambios en el tratamiento contable de los ingresos y gastos	Partida Doble	marzo 2011	42-54
FIERRO RUIZ, Bonifacio	El antes y el después en el tratamiento de los activos y pasivos financieros	Partida Doble	marzo 2011	10-24
FLORIMO, Elena	Reporting integrato: il nuovo Standard per una rendicontazione sostenibile	Press	febrero 2011	34-35

3.1. publicaciones

Autor/es	Título	Revista	Fecha	Págs.
FRÈRE, Anne-Christine	Synthèse de la position de l'IFEC sur le Livre Vert	IFECmag	enero/marzo 2011	12-14
GACETA FISCAL	•Operaciones en común deudores / acreedores: contrato de cooperación empresarial de cuentas en participación	Gaceta Fiscal	enero 2011	197-203
	•El coste de materiales	Gaceta Fiscal	abril 2011	170-177
	•Tratamiento contable de las deducciones del Impuesto sobre Sociedades	Gaceta Fiscal	junio 2011	155-162
GALLARDO RAMIRO, María de las Villas y HERNÁNDEZ GAÑÁN, Sonia	Subvenciones e instrumentos financieros en el estado de cambios en el patrimonio neto	Técnica Contable	enero 2011	52-60
GÁMEZ PELÁEZ, Isabel M ^a	Análisis comparativo de los sistemas de control interno y de calidad	Auditoría Pública	julio 2011	11-31
GARCÍA GÓMEZ, Antonio J.	Sobre la calificación concursal de determinados créditos tributarios a la luz de la jurisprudencia mercantil	Revista Española de Derecho Financiero	enero/marzo 2011	49-88
GARCÍA LARA, José Manuel	Sobre los continuos cambios en la normativa contable	Revista AECA	junio 2011	48-50
GARCÍA-OLMEDO GARRIDO, Belén y RODRÍGUEZ ARIZA, Lázaro	•Divergencias en la regulación del método de adquisición en la normativa española respecto a la normativa internacional	Gestión. Revista de Economía	diciembre 2010 / febrero 2011	17-23
	•Principales modificaciones del RD 1159/2010: combinaciones de negocios	Partida Doble	enero 2011	10-22
	•Modificaciones del RD 1159/2010: método de adquisición	Partida Doble	febrero 2011	26-42
	•Modificaciones del RD 1159/2010 al método de adquisición: cálculo del fondo de comercio	Partida Doble	junio 2011	32-45
GARRIDO MIRALLES, Pascual y VÁZQUEZ VEIRA, Pedro J.	NIIF vs. PGC2007: las diferencias más notables	Partida Doble	mayo 2011	10-23
GÓMEZ MALDONADO, Mario Alberto	Una auditoría pública convertida en ilusión	Auditoría Pública	abril 2011	33-46
GÓMEZ-MOURELO CASTEDO, Caridad	Obligaciones de documentación y declaración en operaciones vinculadas y consecuencias de su incumplimiento	Contabilidad y Tributación	junio 2011	5-58

Autor/es	Título	Revista	Fecha	Págs.
GONÇALVES DA SILVA, João Miguel	Os conflitos entre a fiscalidade e a contabilidade no âmbito do trabalho de revisão/auditoria	Revisores & Auditores	enero/marzo 2011	54-65
GONZÁLEZ DE LAS HERAS, Javier	Reinventando la auditoría interna: ahora es el momento	Auditoría Interna	marzo 2011	12-15
GONZÁLEZ DE ZULUETA, Fernando	La nueva regulación de la disolución liquidación de las sociedades anónimas	Boletín de la Dirección de Finanzas	enero 2011	58-60
GONZÁLEZ ROMERA, Ana María	Control externo: auditoría privada versus fiscalización pública, o de por qué tardamos tanto los funcionarios en "hacer una auditoría"	Auditoría Pública	abril 2011	13-20
GONZÁLEZ TALLÓN, José Miguel	¿Puede la auditoría realizarse al mismo tiempo que la gestión auditada y seguir siendo auditoría? La auditoría continua y el control financiero permanente	Auditoría Pública	julio 2011	33-42
GUTIÉRREZ VIGUERA, Manuel	•Arrendamientos	Técnica Contable	febrero 2011	13-22
	•Contabilización de la consolidación fiscal	Técnica Contable	junio 2011	78-83
HERAS, Elena de las; CAÑIBANO, Leandro y GARCÍA OSMA, Beatriz	La supervisión pública de la profesión de auditoría en España	Revista AECA	junio 2011	38-41
HERAS JIMÉNEZ, Victoria de las	•Tratamiento contable de la concesión de un préstamo a tipo de interés cero	Partida Doble	febrero 2011	95-103
	•Tratamiento de la cesión de bienes de dominio público sin exigencia de contraprestación	Partida Doble	febrero 2011	104-108
	•Sobre el tratamiento contable de un derecho de usufructo por parte del usufructuario	Partida Doble	junio 2011	46-50
HERNANDO MARTÍNEZ, Félix	Pago del arrendamiento de un empleado	Técnica Contable	febrero 2011	54
IGLESIAS CAPELLA, Juan	Tratamiento concursal de la responsabilidad civil derivada del delito contra la Hacienda Pública	Impuestos	15 mayo 2011	23-26
IZQUIERDO, Jesús V.	El auditor como espectador	Auditoría Interna	marzo 2011	34-36
IZQUIERDO PERIS, Joaquín	Otras normas aplicables a la consolidación I. Conversión de cuentas anuales en moneda extranjera (XIII)	Contabilidad y Tributación	julio 2011	171-204

3.1. publicaciones

Autor/es	Título	Revista	Fecha	Págs.
JUNQUERA TEMPRANO, Adelaida	Fondo de comercio en adquisiciones minoritarias en combinaciones de negocios	Estrategia Financiera	abril 2011	70-74
KOMAREV, Lliya et PRAT DIT HAURET, Christian	Le comité d'audit dans la gouvernance des sociétés cotées	Revue Française de Comptabilité	marzo 2011	58-62
LABATUT SERER, Gregorio	•Las nuevas normas para la formulación de las cuentas anuales consolidadas	Actum Mercantil Contable	enero/marzo 2011	81-92
	•Cambios más significativos en el PGC y PGC Pymes: operaciones entre empresas del grupo	Actum Mercantil Contable	abril/junio 2011	70-78
	•Aplicación práctica de las consultas del ICAC sobre el PGC. Consultas contenidas en el BOICAC 84, diciembre 2010 (1ª parte)	Actum Mercantil Contable	abril/junio 2011	79-88
LARRIBA DÍAZ-ZORITA, Alejandro	Conversión de cuentas anuales en moneda extranjera	Partida Doble	febrero 2011	86-97
LILLO DÍAZ, María Jesús	La deducción por inversiones medioambientales a raíz de la Ley de Economía Sostenible	Contabilidad y Tributación	junio 2011	109-126
LÓPEZ CASCANTE, Arantxa y CASO FERNÁNDEZ, Juan Carlos de	Cómo contabilizar el inmovilizado no financiero en el nuevo PGCP	Partida Doble	marzo 2011	72-82
LÓPEZ CORRALES, Fco. J. , PEDROSA, Mª Aurea y MAREQUE, Mercedes	Novedades en el nuevo Plan General de Contabilidad Pública en el ámbito económico-patrimonial	Partida Doble	enero 2011	24-35
LÓPEZ HERNÁNDEZ, Antonio M.	Control y auditoría del sector público en un escenario de crisis económica	Audidores	mayo 2011	21-29
LÓPEZ MAGALLÓN, Silvia y VILLANUEVA GARCIA, Enrique	Modificaciones en las Normas para la Formulación de las Cuentas Anuales Consolidadas y primera reforma del PGC y PGC-Pymes (I)	Audidores	enero 2011	41-53
LÓPEZ VÁZQUEZ, Julio	Nuevas normas contables para concesionarias de infraestructuras públicas	Técnica Contable	abril 2011	47-49
MACHADO DE ALMEIDA, Bruno José y MARQUES DE ALMEIDA, José Joaquim	En torno a las teorías justificativas de la auditoría	Partida Doble	enero 2011	54-66
MARQUES DE ALMEIDA, José Joaquim	Teorias do conhecimento contabilítico – Rupturas epistemológicas	Jornal de Contabilidade	abril 2011	119-121

Autor/es	Título	Revista	Fecha	Págs.
MARTÍN RODRÍGUEZ, José G. (Pepe "Costes")	Las NOFCAC: adquisiciones inversas	Técnica Contable	mayo 2011	51-53
MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, Ángel	La influencia de la adhesión de España a las instituciones europeas sobre el Derecho de sociedades	Noticias de la Unión Europea	abril 2011	55-62
MARTÍNEZ REY, M ^a Aurora y BURGOS GARCÍA, M ^a Concepción	La contabilidad del capital humano: lecciones aprendidas y desafíos futuros	Contabilidad y Tributación	enero 2011	127-180
MARTÍNEZ-CARRASCO PIGNATELLI, José Miguel	La obligación de documentación y régimen sancionador en las operaciones vinculadas (RD 1793/2008 por el que se modifica el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades)	Noticias de la Unión Europea	marzo 2011	95-102
MARTÍNEZ-PINA GARCÍA, Ana María	Elaboración de la memoria; marco jurídico y ejemplos prácticos	Estrategia Financiera	abril 2011	8-15
MATOS COSTA, Nuno José	Agricultura. Implicações contabilísticas e de auditoría	Revisores & Auditores	enero/marzo 2011	38-53
MERINO MADRID, Elena; MANZANEQUE LIZANO, Montserrat y BENEGAS OCHOVO, Regino	Nuevo tratamiento contable del RD 1159/2010 para las combinaciones de negocio	Partida Doble	mayo 2011	48-63
MILLÁN AGUILAR, Adolfo	Tratamiento contable de una compra venta entre empresas del grupo	Partida Doble	febrero 2011	109-113
MILOT, Jean-Paul	Présentation du compte de résultat et signification des comptes	Revue Française de Comptabilité	junio 2011	33-36
MIRANDA GONÇALVES, Susana	Fraude de relato financeiro	Revisores & Auditores	enero/marzo 2011	12-21
MIRÓ, Joan	Els indicadors de transparència i bon govern per a ONG de desenvolupament	L'Auditor	abril 2011	40-44
MORA MORANDO, Alberto y ALONSO LATORRE, Javier	Ley de Morosidad: impacto en las cuentas de la empresa	Estrategia Financiera	febrero 2011	60-65
MORAGA MARTÍNEZ, Mari Cruz	La responsabilidad medioambiental de las empresas	Partida Doble	mayo 2011	78-83
MORALES CAPARRÓS, M ^a Jesús; BENTABOL MANZANARES, M ^a Amparo y CAÑA PALMA, Rocío	Exposure Draft ED 2010/9 del IASB/FASB sobre la contabilización de los arrendamientos: una norma contable que puede disparar la deuda de algunas empresas	Contabilidad y Tributación	marzo 2011	237-262

3.1. publicaciones

Autor/es	Título	Revista	Fecha	Págs.
MORENO GARCÍA, José María	Concepto de operaciones vinculadas desde el punto de vista contable y fiscal	Gestión. Revista de Economía	diciembre 2010 / febrero 2011	11-16
MORENO RUIZ, Agustín	Revisión crítica de los modelos para la gestión y valoración de intangibles (I)	Partida Doble	junio 2011	20-31
MOURA, Nelson Joel	Procedimientos de auditoría a adoptar na revisão legal das contas dos municípios: enquadramento teórico e aplicação prática	Revisores & Auditores	enero/marzo 2011	22-34
MUÑOZ VILLARREAL, Alberto	Contabilidad y concurso culpable	Partida Doble	abril 2011	42-47
NAVARRO, Sonia	Com afecta a les empreses la reforma de la llei antimorosidad	L'Auditor	abril 2011	46-48
NAVARRO GALERA, Andrés y RODRÍGUEZ BOLÍVAR, Manuel P.	Utilidad del modelo de valoración de las IPSAS para la rendición de cuentas de los gobiernos: la perspectiva de los OCEX	Revista Española de Financiación y Contabilidad	enero/marzo 2011	125-162
NAVARRO MARTÍNEZ-AVIAL, Gonzalo	Las fusiones transfronterizas un año después de la entrada en vigor de la Ley 3/2009 de modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles	Boletín de la Dirección de Finanzas	enero 2011	55-57
ONTIVEROS RODRÍGUEZ, Enrique	Principales novedades del CMOF 2009	Auditoría Pública	abril 2010	95-108
ORBEGOZO, Xabier	<ul style="list-style-type: none"> •Efecto del concurso sobre los contratos •La aprobación judicial del convenio en el concurso de acreedores 	Boletín Contable Quantor	marzo 2001	3-6
		Boletín contable Quantor	abril 2011	1-6
OTERO FERNÁNDEZ, Miguel Ángel	IFRS 9: Pasivos financieros	Técnica Contable	mayo 2011	47-50
PABLOS RODRÍGUEZ, José Luis	La gestión de los servicios públicos locales y el sistema de información contable	Partida Doble	marzo 2011	94-102
PALLARÉS SANCHIDRIÁN, Jorge	El reconocimiento de resultados en una venta conectada con un arrendamiento operativo posterior	Técnica Contable	febrero 2011	49-53
PÀMIES, Joan	Els reptes de la fiscalització de les fórmules de col. laboració público-privada	L'Auditor	julio 2011	14-17
PASCUAL-EZAMA, David y ALDEA ESPINOSA, José Luis	Nueva legislación en materia de operaciones vinculadas: un respiro para las pymes	Partida Doble	junio 2011	52-62

Autor/es	Título	Revista	Fecha	Págs.
PASCUAL-EZAMA, David; RODRÍGUEZ PAREDES, Mercedes y BASTIANELLI, Alessia	La utilidad de la información contable y financiera para los inversores individuales	Estrategia Financiera	Abril 2011	22-29
PENAS FRANCO, Pablo	Cómo interpretar las cuentas de una empresa y no morir en el intento (I)	Balance Mercantil y Empresarial	abril/junio 2011	28-32
PÉREZ MOROTE, Rosario; GONZÁLEZ GIMÉNEZ, Raimundo y RAMÍREZ CÓRCOLES, Yolanda	La memoria en el nuevo PBCP: un paso más hacia la información para la gestión	Partida Doble	marzo 2011	56-70
PICH ROSELL, Valentí	Una aproximación a la Ley de Sociedades Mercantiles	Estrategia Financiera	marzo 2011	66-71
PINA MARTÍNEZ, Vicente; TORRES PRADAS, Lourdes y YETANO SÁNCHEZ DE MUNIÁIN, Ana	El nivel de implantación de la contabilidad de devengo en las administraciones locales de la UE	Partida Doble	marzo 2011	84-93
PONS DE ANDRÉS, Josep	La conversión de estados financieros (EEFF) realizados con moneda extranjera siguiendo el FAS 52 (US GAAP)	Técnica Contable	febrero 2011	69-77
PORTILLO NAVARRO, M ^a José	El régimen general de las operaciones de reestructuración empresarial y corrección monetaria de las plusvalías en el Impuesto sobre Sociedades	Gaceta Fiscal	mayo 2011	59-77
PUIG DE TRAVY, Carlos	La auditoría: un sector que siempre evoluciona de forma positiva	Economistas	mayo 2011	38-39
PUIGVERT, Rosa	Control de qualitat intern	L'Auditor	abril 2011	16-20
RECIO, María Luisa	Los recursos empresariales intangibles para superar la crisis económica	Economistas	marzo 2011	272-275
REJÓN LÓPEZ, Manuel	Cierre contable y fiscal para el ejercicio 2010: un esquema práctico	Partida Doble	enero 2011	36-43
RIBEIRO DA SILVA, Maria de Lurdes	Inmuebles: clasificación, valoración y reconocimiento inicial según el IASB	Técnica Contable	marzo 2011	53-67
RODRÍGUEZ DÍAZ, Manuel	Business Analytics: una perspectiva de tecnología de la información	Estrategia Financiera	marzo 2011	54-57

3.1. publicaciones

Autor/es	Título	Revista	Fecha	Págs.
RODRÍGUEZ LÓPEZ, Ángel y FIDALGO CERVIÑO, Esther	•Análisis contable de los recursos financieros exigibles de los partidos	Partida Doble	junio 2011	10-19
	•Control financiero, rendición de cuentas y códigos de buen gobierno en el entorno político español	Contabilidad y Tributación	abril 2011	137-160
RODRÍGUEZ SERRANO, Mar	•Construyendo el futuro de la auditoría	Audidores	enero 2011	18-28
	•La transparencia, un valor con rango legal	Audidores	mayo 2011	12-15
ROJO, Alfonso	Valoración de empresas no cotizadas	Revista AECA	marzo 2011	5-8
ROMANO APARICIO, Javier	•Modificaciones de la Norma de Registro y Valoración 19ª, Combinaciones de negocios, Real Decreto 1159/2010, de 17 de septiembre (II)	Contabilidad y Tributación	enero 2011	255-280
	•Modificaciones de la Norma de Registro y Valoración 19ª, Combinaciones de negocios, Real Decreto 1159/2010, de 17 de septiembre (y III)	Contabilidad y Tributación	febrero 2011	229-256
RUIZ GARROS, Sergio	La contabilización y tributación del ajuste secundario en las operaciones vinculadas: visión práctica. La identidad sustancial entre los criterios contable y fiscal	Contabilidad y Tributación	enero 2011	71-108
RUIZ QUINTANILLA, Francisco y REDONDO, Nuria	Fiscalidad en la adquisición y posterior fusión de sociedades propietarias de inmuebles arrendados	Estrategia Financiera	enero 2011	71-108
SÁNCHEZ, Luis Carlos	La contabilización de subvenciones para proyectos de ejecución plurianual. Incidencia de la normativa aprobada en el ejercicio 2010. Análisis particular de las ayudas de la Acción Estratégica en Salud	Revista Española de Control Externo	enero 2011	79-98
SANTOLAYA BLAY, Manuel	Los diferentes conceptos de valor utilizados por las normas de registro y valoración del Plan General de Contabilidad de 2007	Técnica Contable	abril 2011	20-31
SANTOS, Vítor	Primeiro ano do relato financeiro SNC	Jornal Contabilidade	febrero 2011	58-59

Autor/es	Título	Revista	Fecha	Págs.
SANZ GADEA, Eduardo	Incidencia en el Impuesto sobre Sociedades de las Normas para la Formulación de las Cuentas Anuales Consolidadas y la reforma del Plan General de Contabilidad	Contabilidad y Tributación	marzo 2011	125-154
SANZ SANTOLARIA, Carlos Javier	El inmovilizado intangible en el nuevo Plan General de Contabilidad	Audidores	enero 2011	54-57
SÁNCHEZ MORCILLO, Andrés y UÑA REPETTO, Juan de	Fiscalidad de la empresa solidaria	Estrategia Financiera	abril 2011	54-58
SCHEVIN, Pierre	•Contrats de concession de service public: la comptabilisation chez le concessionnaire et chez le concédant (I)	Revue Française de Comptabilité	junio 2011	22-26
	•Mise en équivalence et changement de périmètre: calcul du goodwill en règles internationales et françaises. 1ª partie: Pasaje d'une mise en équivalence à une intégration globale	Revue Française de Comptabilité	marzo 2011	42-45
	•Mise en équivalence et changement de périmètre: calcul du goodwill en règles internationales et françaises. 2ª partie: Pasaje d'une intégration globale à une mise en équivalence	Revue Française de Comptabilité	abril 2011	28-31
SEGNI, Noemí di	Sistema di controllo Della qualità nella UE	Press	abril 2011	36-37
SHAW, Karen	All aboard the audit express	CA Magazine	mayo 2011	58-59
SIMONS, Pascal	La procédure disciplinaire du commissaire aux comptes	Revue Française de Comptabilité	febrero 2011	41-42
SOLIGÓ, Gemma y ANDUCAS, Jordi	Novetats introduïdes per les noves Normes per a la Formulació de Comptes Anuals Consolidats (NOFCAC)	L'Auditor	julio 2011	2-7
SOTO, Diana	La fiscalidad de las modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles	Boletín de la Dirección de Finanzas	enero 2011	61-66
SOUSA FERNÁNDEZ, Francisco y CARRO ARANA, Mª Mercedes	El beneficio por acción desde la óptica de comprehensive income: evidencia para los bancos del IBEX-35 ante la crisis	Partida Doble	abril 2011	60-70

3.1. publicaciones

Autor/es	Título	Revista	Fecha	Págs.
SPECTOR, Stephen	•Lease contracts	CGA Magazine	enero/febrero 2011	44-45
	•Hedge accounting	CGA Magazine	marzo/abril 2011	44-45
TAPIA HERMIDA, Alberto	Las operaciones de reestructuración empresarial: aspectos societarios (II)	Balance Mercantil y Empresarial	enero/marzo 2011	8-13
TÉCNICA CONTABLE	Nota de la Comisión Europea sobre amortización del “fondo de comercio financiero”	Técnica Contable	febrero 2011	11-12
THOMPSON, Sandra y TAURAE, Jessica	El IASB publica el borrador sobre contabilización de coberturas	Boletín Técnico NIIF	diciembre 2010 / enero 2011	2-3
TONDEUR, Hubert	Comptabilisation des oeuvres d'art	Revue Française de Comptabilité	mayo 2011	36-38
TORIBIO TEMPRADO, José Alberto	Contabilización de los cambios de interés minoritario y de la pérdida de control en las nuevas normas de consolidación (V)	Contabilidad y Tributación	febrero 2011	203-228
TORO MARÍN, Belén	La Ley Concursal y su impacto en auditoría	Partida Doble	enero 2011	68-82
TORRE CANTALAPIEDRA, Alberto M ^º	Propuesta del IASB para el tratamiento contable de la compensación de activos y pasivos financieros	Técnica Contable	abril 2011	53-57
TRANSNATIONAL AUDITORS COMMITTEE	Guia de bones pràctiques en l'acceptació i continuïtat de clients	L'Auditor	abril 2011	1273-1308
TRUJILLO FERRERAS, David	Norma Técnica de Auditoría sobre el valor razonable	Boletín Informativo	marzo 2011	34-39
UÑA REPETTO, Juan de	¿Existen las operaciones vinculadas en el IVA?	Estrategia Financiera	marzo 2011	18-21
UYARRA ENCALADO, Esteban	El control de calidad como elemento dinamizador de los pequeños y medianos despachos de auditoría	Partida Doble	mayo 2011	34-47
VALDEVIRA SAIZ, Concepción	Aplicación del nuevo modelo de control de calidad	Boletín Informativo	marzo 2011	11-14
VALERO LÓPEZ, Miguel Ángel	Análisis de los estados y ratios financieros como medio de creación de valor en la empresa	Estrategia Financiera	enero 2011	50-56
VALERO TAMAYO, Albert	Eliminación de resultados por operaciones internas de activos y pasivos financieros y dividendos (VIII)	Contabilidad y Tributación	abril 2011	203-232

Autor/es	Título	Revista	Fecha	Págs.
VILARDELL RIERA, Inmaculada	La normalización contable de las pyme: la NIIF para las pyme versus el Plan General de Contabilidad para estas entidades	Contabilidad y Tributación	abril 2011	161-188
VILLACORTA HERNÁNDEZ, Miguel Ángel	<ul style="list-style-type: none"> •Contabilización de las operaciones privilegiadas •Regulación mercantil y contable de la autocartera •Proceso de adaptación de las sociedades cooperativas al PGC •Dificultades para la elaboración de los estados financieros de las sociedades cooperativas •Precisiones sobre el cálculo del coste amortizado y su cálculo con herramientas informáticas 	<ul style="list-style-type: none"> Técnica Contable Técnica Contable Técnica Contable Técnica Contable Técnica Contable 	<ul style="list-style-type: none"> enero 2011 febrero 2011 marzo 2011 abril 2011 junio 2011 	<ul style="list-style-type: none"> 41-51 55-63 35-52 32-46 20-34
VILLANUEVA GARCÍA, Enrique	La eliminación inversión-patrimonio neto y la valoración de socios externos en las NOFCAC 2010 (I)	Partida Doble	febrero 2011	44-64
VILLARROYA LEQUERICAONANDÍA, M ^a Begoña	La valoración de las existencias, su deterioro y la provisión por operaciones comerciales. Valoración en el nuevo PGC	Contabilidad y Tributación	abril 2011	189-202
WANS, Xiaolu [et al.]	Evaluating patent portfolios by means of multicriteria analysis	Revista de Contabilidad	enero/julio 2011	9-27
ZAYAS, Juan Luis y MUÑOZ DOMÍNGUEZ, María	Pérdidas por deterioro de valor de las entidades del Grupo en el régimen de consolidación fiscal	Carta Tributaria	15 febrero 2011	1-13
ZORNOZA, Óscar	La función de auditoría interna en el Anteproyecto de Ley de Supervisión de los Seguros Privados y Solvencia II	Auditoría Interna	marzo 2011	16-19

3.2 Proporcionalidad y normas internacionales de auditoría (NIA)

Por su interés, se incluye a continuación la traducción libre del documento publicado en septiembre de 2011 por la FEE titulado *Proportionality and International Standards on Auditing (ISAs)* dentro de una serie de “Briefing Papers” emitidos para contribuir al debate abierto tras la publicación de las respuestas al Libro Verde de la Comisión Europea sobre “Política de auditoría: Lecciones de la crisis”.

Proporcionalidad y normas internacionales de auditoría (NIA)

Uno de los debates más candentes en auditoría en los últimos años ha sido sobre si un único conjunto de normas de auditoría es adecuado para cualquier tamaño de compañía - en otras palabras, ¿sirven las NIA emitidas por el IAASB (revisadas mediante el proyecto “Clarity”) tanto para compañías cotizadas como para las pequeñas y medianas empresas (SME)?

En la respuesta de la FEE al Libro Verde de la CE sobre la “Política de auditoría: Lecciones de la crisis”, dijimos que “la FEE apoya completamente la adopción de las NIA para todas las auditorías legales en la UE, sin más dilación”. Sabemos, sin embargo que en otras respuestas enviadas a la CE hay reticencias respecto a este enfoque. En el resumen de respuestas publicado por la CE se observa que, en general, los organismos profesionales, las firmas más grandes, las autoridades públicas y la universidad están a favor de la adopción. No obstante, en el resumen se detallan también reticencias de:

- despachos pequeños y medianos de auditoría (SMP) que piden que se tenga en cuenta la carga administrativa adicional, y
- asesores, empresas y organizaciones de empresarios que manifiestan su “voluntad de seguir analizando esta área” pero expresando al mismo tiempo la necesidad de que “las NIA tengan un desarrollo que permita una adaptación mejor a las SMP y a las SME”.

Este documento trata de responder a algunas de las dudas más comunes sobre la idoneidad de las NIA en las auditorías de SME y sobre su aplicación por parte de las SMP y pretende demostrar que las NIA pueden utilizarse, con proporcionalidad, para auditar entidades muy pequeñas. Está dirigido especialmente a los miembros de la FEE y a sus muchos profesionales que, en un creciente número de países europeos, tienen o pronto tendrán que implantar las NIA en sus trabajos de auditoría. En este sentido, es de señalar el apoyo del Parlamento Europeo a las NIA y esperamos que la Comisión Europea dentro de sus propuestas legislativas, responda poniendo en marcha la adopción.

La FEE y las NIA

La respuesta de la FEE al Libro Verde (“la FEE apoya completamente la adopción de las NIA para todas las auditorías legales en la UE, sin más dilación”) resumía nuestras respuestas más detalladas al cuestionario planteado por la Comisión en 2009 sobre la adopción de las NIA. Allí explicábamos nuestras razones para la adopción de las NIA en todas las auditorías legales y para todas las empresas, incluidas las más pequeñas sujetas a auditoría obligatoria. Los argumentos de esta respuesta, como se repite en otros documentos de la FEE⁽⁷⁾, eran los siguientes:

- Calidad uniforme de la auditoría a través de la UE, con énfasis en la fiabilidad, comparabilidad y credibilidad de la información financiera. La adopción de normas distintas para las auditorías de las SME tendría el riesgo de confundir y producir interpretaciones erróneas sobre la naturaleza y el nivel de seguridad;
- Daños a la armonización europea. Si se permitiera a los estados miembros de la UE la aplicación de normas diferentes, el nivel de segu-

⁽⁷⁾ FEE Briefing Paper on European Passport for Auditors and Audit Firms - June 2011

ridad proporcionado por las auditorías de las SME podría ser distinto país a país;

- Daños a la profesión. Esto podría dar lugar al nacimiento de dos categorías, dentro de la profesión de auditoría, con el resultado de una menor “oferta” de firmas para las empresas que buscan un auditor, así como una mayor dificultad para que los socios y empleados de las firmas puedan moverse de unas a otras;
- Costes adicionales para las empresas y para la profesión derivados de tener dos programas de formación, de metodología, de software, exámenes, etc.;
- Dificultades en la ejecución de auditorías transnacionales si se aplican normas distintas a las diferentes empresas; y
- Costes adicionales de mantener dos tipos de supervisión y regulación de las firmas de auditoría.

La FEE también es de la opinión de que las NIA dan una respuesta proporcionada a las necesidades de las SME y de las SMP. Se exponen a continuación algunas respuestas a los retos más comunes que se plantean.

Preguntas y respuestas

Pregunta 1

¿Se han desarrollado las NIA por parte del IAASB para su uso principal en la auditoría de grandes entidades de interés público?

No. Las NIA están diseñadas por IAASB para ser utilizadas por entidades de todos los tamaños, de todos los tipos y en todos los países. Su aplicación a las auditorías de SME está claramente demostrada en el documento emitido en agosto de 2009 titulado *“IAASB Staff Questions & Answers on Applying ISAs Proportionally with the Size and Complexity of an Entity”*⁽⁸⁾ (*Preguntas y respuestas sobre la aplicación de las NIA en proporción*

⁽⁸⁾ Un extracto de dicho documento se incluyó en apartado Miscelánea del número 25 de este boletín.

al tamaño y complejidad de una entidad). IAASB somete a información pública sus normas e incluye en cada norma una sección sobre “consideraciones específicas para las entidades más pequeñas”. Esta sección forma parte del material de aplicación y establece vías concretas de aplicación de la norma a una SME, y puede ser indicativo, al mismo tiempo, de un enfoque más simple y de un reto particular. Por ejemplo, la NIA 315 sobre evaluación del riesgo indica que, en una entidad más pequeña, la implicación activa de un dueño-gerente puede atenuar ciertos riesgos, por ejemplo, los riesgos que surgen de la falta de segregación de funciones en una entidad pequeña, pero, al mismo tiempo, puede aumentar otros riesgos, por ejemplo, el riesgo de dejar sin efecto los controles.

Pregunta 2

¿Hay alguna SMP/SME implicada en el desarrollo de las normas?

Sí. El IAASB incluye a miembros de firmas más pequeñas que no pertenezcan a redes globales. Además, el Consejo ha recabado la opinión del Comité de IFAC que representa los intereses de los SMP. Por otra parte, estas normas fueron expuestas a información pública durante su desarrollo y se solicitaron comentarios sobre su aplicación en la auditoría de las entidades más pequeñas. Por ejemplo, las SMP contribuyeron al desarrollo de las cartas de comentarios que emitió la FEE, que recogió también las aportaciones del grupo de trabajo específico, creado en el seno de la FEE, sobre SMP/SME.

Pregunta 3

Se dice que las nuevas NIA (revisadas a través del proyecto “Clarity”), son aplicables desde diciembre de 2010, son más onerosas. ¿No llevará esto a que todavía más SME dejen de someterse a auditoría?

No. Si bien es cierto que las nuevas NIA incluyen algunos requerimientos adicionales, es injusto deducir de ello que todas las auditorías consumirán más tiempo y resultarán más caras.

- En primer lugar, la mayoría de los “nuevos” requerimientos surgidos del proyecto “Clarity”

3.2 Proporcionalidad y normas internacionales de auditoría (NIA)

están en las áreas más complicadas, a saber, valor razonable, estimaciones contables, uso de expertos y la auditoría de estados financieros consolidados. En muchos casos, estos requerimientos no serán relevantes para las SME. Si resultaran aplicables, la mayor complejidad vendrá dada por una contabilidad más compleja (por ejemplo, la SME que decide aplicar las NIIF tendrán que valorar más partidas a valor razonable, lo que implica que dichos valores se sometan, a su vez, a auditoría);

- En segundo lugar, las nuevas normas dejan bien claro qué es requerimiento y qué es material de aplicación, lo que, en algunos casos, clarifica aún más que algo no es necesario hacerlo en circunstancias particulares, por ejemplo cuando se hacen consideraciones específicas para entidades más pequeñas; y
- En tercer lugar, en un pequeño grupo de áreas, el trabajo adicional puede ser necesario incluso en auditorías más pequeñas. Sin embargo, esto debería ayudar al auditor a aportar a la Dirección un valor añadido y otras visiones sobre la entidad auditada. Por ejemplo, tener en cuenta la adecuación de los controles internos sobre el cobro de deudas da a los gestores de la entidad una mayor visión sobre la sostenibilidad de su negocio a largo plazo.

Pregunta 4

Una gran parte del debate parece estar alrededor de la norma internacional sobre control de calidad (ISQC1). ¿No está diseñada la norma más para las grandes firmas de auditoría? ¿No será muy costosa su implantación en una SMP?

No. Hay muchos malentendidos sobre el grado de complejidad requerido para un sistema de control de calidad acorde con la ISQC 1. Por ejemplo:

- Algunos creen que la ISQC 1 requiere una revisión de control de calidad de cada encargo de

auditoría antes de la firma de la opinión. Éste es solo el caso de las auditorías de empresas cotizadas. Para las no cotizadas, la firma de la auditoría necesita simplemente tener políticas y procedimientos para decidir qué entidades necesitan dicha revisión previa de control de calidad, lo que puede limitarse a los encargos más complicados o de mayor riesgo;

- Otros se quejan de que los requerimientos de la ISQC 1 pueden forzar a las SMP a comprar a terceros costosos manuales de auditoría y otra documentación, así como contratar formación. Los requerimientos de ISQC 1 están redactados de tal modo que es posible graduarlos en función de la complejidad de la firma y de su cartera de clientes, de modo que una firma más simple con clientes más simples necesitará políticas y procedimientos menos complicados.

Las cartas de comentarios de la FEE a IAASB sobre los borradores de la ISQC1 y las enviadas a la CE sobre la aplicación de las NIA mostraron nuestro convencimiento de que era posible la aplicación de la ISQC1 de una manera proporcional a las SMP. Somos, no obstante, conscientes de las preocupaciones expuestas por algunas SMP en el sentido de que hay reguladores locales que no han adoptado un enfoque de proporcionalidad y esperan un grado de complejidad que no se corresponde con el tamaño y naturaleza de la firma y su cartera de clientes. En nuestra carta de comentarios sobre la estrategia de IAASB para el período 2012-2014, solicitamos la puesta en marcha de un proyecto para demostrar cómo un enfoque de proporcionalidad puede adoptarse para establecer y documentar un sistema de control de calidad adecuado, que pueda utilizarse por los reguladores locales.

Pregunta 5

Muchos auditores se han preguntado si las NIA no han llevado la auditoría a un enfoque basado en listas de comprobación que no dejan espacio para el juicio profesional y si no

requieren una documentación extensa, referida no sólo a por qué ha hecho ciertas cosas el auditor, sino a por qué no las ha hecho. ¿Es esto cierto?

No. La mayor parte de los requerimientos de documentación para las auditorías bajo NIA se encuentran en la NIA 230, con algunos requerimientos adicionales para áreas específicas recogidos en normas concretas. Es posible adoptar un enfoque proporcionado respecto a la documentación de la auditoría y, en concreto:

- El requerimiento establecido por la NIA 230 es que la documentación debe permitir a un auditor experimentado, que no haya tenido contacto previo con una auditoría, entender qué se ha hecho, los resultados del trabajo realizado y la evidencia obtenida, los asuntos significativos surgidos durante la auditoría, las conclusiones alcanzadas al respecto y los juicios profesionales significativos hechos para alcanzar esas conclusiones. Éste es un buen consejo para todo trabajo profesional, pues si una firma es cuestionada sobre cómo llegó a la opinión que se expresó, la documentación muestra cómo se gestionan los riesgos. Pero esto no requiere que se documenten todos los asuntos considerados, juicios profesionales o decisiones tomadas por el auditor. La prueba es si un auditor experimentado puede entender lo que se ha hecho, no si lo puede entender cualquiera sin conocimientos de auditoría. Esto debería ser también suficiente para revisiones de control de calidad externas o internas, inspecciones u otras acciones de supervisión.
- La NIA 200, en relación con los objetivos de una auditoría, deja claro que no es necesario aplicar un requerimiento establecido en una NIA si no es relevante para la auditoría en cuestión. Así, si el auditor no utiliza el trabajo de un experto independiente o si no existe un departamento de auditoría interna (dos áreas poco probables de tener relevancia en una auditoría de una SME) el auditor no necesita justificar que no ha aplicado la NIA 610 sobre el uso del trabajo realizado por auditoría interna o la NIA 620 sobre la utilización del trabajo de experto independiente.

4.1. nacional

4.1.1. Normativa de Auditoría

A) Ley y Reglamento de Auditoría

	Nº BOICAC (Fecha)
<ul style="list-style-type: none"> • Real Decreto Legislativo 1/2011, de 1 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas (TRLAC) (BOE de 2 de julio). 	86 (Junio 2011)
<ul style="list-style-type: none"> • Reglamento Real Decreto 1.636/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento que desarrolla la ahora derogada Ley 19/1988, de 12 de julio, de auditoría de cuentas (LAC) (BOE de 25 de diciembre); vigente en todo aquello que no se oponga al texto refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2011, de 1 de julio. <p>Modificaciones del Reglamento de la LAC:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Disposiciones adicionales sexta, duodécima, decimotercera, decimocuarta y decimoquinta, según el Real Decreto 180/2003, de 14 de febrero. - Artículos 27 y 35 (apdo. 1), según el Real Decreto 1156/2005, de 30 de septiembre. - Disposición adicional quinta, derogada por el Real Decreto 239/2007, de 16 de febrero. 	
<ul style="list-style-type: none"> • Desarrollo reglamentario del artículo 23 de la LAC (léase art. 44 del TRLAC) <p>Tasa por emisión de informes Real Decreto 181/2003, de 14 de febrero, por el que se desarrolla el régimen de aplicación de la tasa del ICAC por emisión de informes de auditoría de cuentas (BOE de 15 de febrero).</p> <p>Modelo de declaración de la tasa Orden EHA/328/2011, de 16 de febrero, por la que se aprueba el modelo de autoliquidación y pago de la Tasa prevista en el artículo 23 de la Ley 19/1988, de 12 de julio, de Auditoría de Cuentas (BOE de 21 de febrero).</p>	85 (Marzo 2011)

B) Normas Técnicas de Auditoría definitivas

NORMATIVA	Nº BOICAC (Fecha)
<ul style="list-style-type: none"> ● Normas Técnicas de Auditoría. <ul style="list-style-type: none"> - Corrección de erratas. - Modificación de los apartados 1.4.3., 3.2.4.b) y 3.9.3. - Supresión del apartado 1.7.3. - Modificación de la sección 3 <i>Normas técnicas sobre informes</i> (Resolución ICAC de 21 de diciembre de 2010⁽⁹⁾). 	4 (Enero 1991) 5 (Mayo 1991) 19 (Diciembre 1994) 69 (Marzo 2007) 83 Anexo

(9) De aplicación obligatoria a los informes de auditoría de cuentas que se emitan (es decir, que estén fechados) a partir del 1 de enero de

- Norma Técnica de Auditoría sobre **“información comparativa: cifras comparativas y cuentas anuales comparativas”**. (Resolución ICAC de 21 de diciembre de 2010⁽¹⁰⁾). 83 Anexo
- Norma Técnica de Auditoría (vigente) sobre **“control de calidad”**. 12 (Marzo 1993)
- Norma Técnica de Auditoría sobre **“control de calidad interno de los auditores y sociedades de auditoría”** (a los efectos de información pública, estando prevista su entrada en vigor el 1 de octubre de 2012). 84 (Diciembre 2011)
- Norma Técnica de Auditoría sobre **“aplicación del principio de empresa en funcionamiento”**. 13 (Mayo 2003)
- Corrección de errores. 14 (Octubre de 1993)
- Norma Técnica de Auditoría sobre **“obligación de comunicar las debilidades significativas de control interno”**. 18 (Septiembre 1994)
- Norma Técnica de Auditoría sobre **“utilización del trabajo de expertos independientes por auditores de cuentas”**. 28 (Diciembre 1996)
- Norma Técnica de Auditoría sobre **“importancia relativa”**. 38 (Junio 1999)
En relación a la utilización los parámetros orientativos, que se incluyen en su anexo, en los trabajos de auditoría de las cuentas anuales formuladas conforme al nuevo PGC, aprobado por el Real Decreto 1514/2007, véase la consulta nº 1 del BOICAC 76.
- Norma Técnica de Auditoría sobre **“carta de manifestaciones de la dirección”**. 38 (Junio 1999)
- Norma Técnica de Auditoría sobre **“contrato de auditoría de cuentas o carta de encargo”**. 38 (Junio 1999)
- Norma Técnica de Auditoría sobre **“errores e irregularidades”**. 42 (Junio 2001)
- Norma Técnica de Auditoría sobre **“cumplimiento de la normativa aplicable a la entidad auditada”**. 47 (Septiembre 2001)
- Norma Técnica de Auditoría sobre **“estimaciones Contables”**. 47 (Septiembre 2001)
- Norma Técnica de Auditoría sobre **“procedimientos analíticos”**. 47 (Septiembre 2001)
- Norma Técnica de Auditoría sobre **“consideración del trabajo realizado por auditoría interna”**. 51 (Septiembre 2002)
- Norma Técnica de Auditoría sobre **“relación entre auditores”** (de aplicación hasta el 30 de julio de 2011). 53 (Septiembre 2002)

2011. A partir de dicha fecha queda derogado el tratamiento previsto en el resto de Normas Técnicas de Auditoría vigentes, referido a los aspectos modificados por esta Resolución y contradictorios con su contenido, particularmente, respecto a la aplicación de los principios de uniformidad y empresa en funcionamiento, tratamiento de las incertidumbres y modelo de informe de auditoría a emitir.

(10) De obligado cumplimiento para los informes de auditoría de cuentas que se emitan (es decir, que estén fechados) a partir del 1 de enero de 2011.

4.1. nacional

- Norma Técnica de Auditoría sobre **“relación entre auditores”** (de aplicación obligatoria a partir del 31 de julio de 2011⁽¹¹⁾). 86 (Junio 2011)
- Norma Técnica de Auditoría sobre **“hechos posteriores”**. 53 (Marzo 2003)
- Norma Técnica de Auditoría sobre **“auditoría de cuentas en entornos informatizados”**. 54 (Marzo 2003)
- Norma Técnica de Auditoría sobre **“confirmaciones de terceros”**. 54 (Junio 2003)
- Norma Técnica de Auditoría sobre **“evidencia de auditoría. Consideraciones adicionales en determinadas áreas”**. 55 (Septiembre 2003)
- Norma Técnica de Auditoría sobre **“los saldos de apertura en la primera auditoría”**. 57 (Marzo 2004)
- Norma Técnica de Auditoría sobre **“consideraciones relativas a la auditoría de entidades que exteriorizan procesos de administración”**. 57 (Marzo 2004)
- Norma Técnica de Auditoría sobre **“utilización de técnicas de muestreo de otros procedimientos de comprobación selectiva”**. 60 (Diciembre 2004)
- Norma Técnica de Auditoría sobre **“otra información incluida en documentos que acompañan a las cuentas anuales”**. 60 (Diciembre 2004)
- Norma Técnica de Auditoría sobre el **“valor razonable”**. 83 (Septiembre 2010)

NORMATIVA QUE HA PERDIDO VIGENCIA

Nº BOICAC (Fecha)

- Norma Técnica de Auditoría sobre **“efecto 2000”**. 38 (Junio 1999)

C) Normas Técnicas sobre informes complementarios al de auditoría

NORMATIVA

Nº BOICAC (Fecha)

- Norma Técnica de Auditoría de elaboración del informe complementario al de auditoría de las cuentas anuales de las **entidades de crédito**. 69 (Marzo 2007)
- Norma Técnica de elaboración del informe especial y complementario al de auditoría de las cuentas anuales de las **entidades de seguro** solicitado por la Dirección General de Seguros. 19 (Diciembre 1994)
- Norma Técnica de elaboración del informe complementario al de auditoría de las **cooperativas con sección de crédito**, solicitado por determinadas entidades supervisoras públicas. 24 (Febrero 1996)

(11) Excepto lo referente a los trabajos sobre auditoría de cuentas consolidadas, que será de aplicación obligatoria a los trabajos de auditoría de cuentas consolidadas correspondientes a ejercicios económicos que se inicien a partir de 2 de julio de 2010.

- Norma Técnica de Auditoría de elaboración del informe complementario al de auditoría de cuentas anuales de las **empresas de servicios de inversión y sus grupos**. 82 (Junio 2010)

D) Normas Técnicas sobre elaboración de informes especiales

NORMATIVA	Nº BOICAC (Fecha)
• Sobre exclusión del derecho de suscripción preferente en el supuesto del art. 159 Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas (léase art. 308 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital).	58 (Junio 2004) ⁽¹²⁾
• Sobre obligaciones convertibles en el supuesto del art. 292 del TRLSA (léase art. 414 del TRLSC).	7 (Octubre 1991) ⁽¹²⁾
• Sobre valoración de acciones en el supuesto de los arts. 64, 147, 149 y 225 del TRLSA (léase arts. 124 y 353 del TRLSC).	7 (Octubre 1991) ⁽¹²⁾
• Sobre aumento de capital por compensación de créditos en el supuesto del art. 156 del TRLSA (léase art. 301 del TRLSC).	9 (Abril 1992) ⁽¹²⁾
• Sobre aumento de capital con cargo a reservas en el supuesto del art. 157 TRLSA (léase art. 303 del TRLSC).	10 (Septiembre 1992)
- Corrección de errores.	11 (Diciembre 1992)
	12 (Marzo 1993)
• Sobre el informe especial requerido por la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 30 de septiembre de 1992 por la que se modifica la de 18 de enero de 1991, sobre información pública periódica de las entidades emisoras de valores admitidos a negociación en bolsas de valores .	17 (Julio 1994)
• Norma Técnica sobre el informe especial requerido por el art. 3.6 del Real Decreto 1251/1999, de 16 de julio, sobre sociedades anónimas deportivas , conforme a la redacción dada por el Real Decreto 1.412/2001.	54 (Junio 2003)
• Norma Técnica sobre el informe especial relativo a determinada información semestral de las sociedades anónimas deportivas (artículo 20.5 del Real Decreto 1.251/1999).	54 (Junio 2003)
• Consulta al ICAC sobre las distintas posibilidades de actuación de los auditores de cuentas previstas en el Real Decreto 1362/2007, de 19 de Octubre, y en la Circular 1/2008 de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, en relación con los informes financieros semestrales que deben presentarse periódicamente a dicha institución por los emisores de valores admitidos a negociación en mercados regulados .	73 (Marzo 2008)

⁽¹²⁾ En la aplicación de la norma publicada en el BOICAC debe considerarse el redactado de los artículos del TRLSC referidos.

4.1. nacional

4.1.2. Normativa de contabilidad

A) Normativa de carácter general

NORMATIVA	Nº BOICAC (Fecha)
<ul style="list-style-type: none">• Límites auditoría obligatoria vigentes (cuentas anuales individuales y consolidadas) establecidos en los artículos 257 y 258 del Texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010.	
<ul style="list-style-type: none">• Límites auditoría obligatoria contemplados, hasta la entrada en vigor del RDL 1/2010, en los artículos 175 y 176 del TRLSA.<ul style="list-style-type: none">- Modificación introducida por la Ley 16/2007 de Reforma y adaptación de la legislación mercantil en materia contable para su armonización internacional con base en la normativa de la Unión Europea (BOE de 5 de julio).	
<ul style="list-style-type: none">• Límites auditoría obligatoria contemplados, hasta la entrada en vigor de la Ley 16/2007, en artículos 181 y 190 del TRLSA.<ul style="list-style-type: none">- Modificados por el Real Decreto 572/1997, de 18 de abril.- Modificados por la Ley 2/1995, de 23 de marzo.- Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre.	
<ul style="list-style-type: none">• Actualización de balances.<ul style="list-style-type: none">- Real Decreto 2.607/1996, de 20 de diciembre, por el que se aprueban las Normas para la Actualización de Balances.- Real Decreto Ley 7/1996, de 7 de junio, sobre medidas urgentes de carácter fiscal y de fomento y liberalización de la actividad económica (artículo 5).- Disposición adicional primera de la Ley 10/1996, de 18 de diciembre, de medidas fiscales urgentes de corrección de la doble imposición interna intersocietaria y sobre incentivos a la internacionalización de las empresas.	
<ul style="list-style-type: none">• Obligación de elaborar cuentas anuales en modelo normal para las empresas cotizadas.<p>La obligación introducida en su día por la Ley 7/2006 se mantiene en los mismos términos en el artículo 524 del vigente TRLSC.</p>	

B) Plan General de Contabilidad, consolidación y adaptaciones sectoriales

NORMATIVA	Nº BOICAC (Fecha)
<ul style="list-style-type: none">• Plan General de Contabilidad.<ul style="list-style-type: none">- Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre (BOE de 20 de noviembre; corrección de errores, BOE de 29 de diciembre). <p>Modificaciones:</p> <ul style="list-style-type: none">- Disposición transitoria quinta, apartado 4, según Real Decreto 2003/ 2009, de 23 de diciembre (BOE de 29 de diciembre).	

- NRV 9ª (apartado 2.5.1), NRV 13ª (apartados 2.2, 2.3 y 4), NRV 19ª, NRV 21ª (apartado 2), norma 5ª de elaboración de las cuentas anuales (regla 10) y modelo normal de memoria (notas 1.3, 7.2.2, punto 4 de la 12.1, 19, 20.4), según artículo 4 del Real Decreto 1159/2010 (BOE de 24 de septiembre), de aplicación en los ejercicios sociales que se inicien a partir del 1 de enero de 2010.

• **Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas.**

- Real Decreto 1515/2007, de 16 de noviembre, que aprueba también los criterios contables específicos para microempresas (BOE de 21 de noviembre; corrección de errores, BOE de 31 de diciembre).

Modificaciones:

- NRV 8ª (apartado 2.3.1), NRV 15ª (apartados 2.2. y 2.3) y NRV 20ª (apartado 2), según artículo 5 del Real Decreto 1159/2010 (BOE de 24 de septiembre), de aplicación en los ejercicios sociales que se inicien a partir del 1 de enero de 2010.

• **Normas para la formulación de cuentas anuales consolidadas.**

Ejercicios que se inicien a partir del 1 de enero de 2010:

- Real Decreto 1159/2010, de 17 de septiembre (BOE de 24 de septiembre; corrección de errores, BOE de 3 de marzo de 2011). 84 (Diciembre 2010)

Ejercicios que se inicien antes del 1 de enero de 2010:

- Real Decreto 1815/1991, de 20 de diciembre (BOE de 27 de diciembre). 8 (Enero 1992)
- Nota del ICAC relativa a los criterios aplicables en la formulación de cuentas anuales consolidadas según los criterios del Código de Comercio para los ejercicios que comiencen a partir de 1 de enero de 2008. 75 (diciembre 2008)

Adaptaciones sectoriales

Nota previa:

El Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el vigente Plan General de Contabilidad, establece en el apartado 1 de su disposición transitoria quinta que, con carácter general, las adaptaciones sectoriales en vigor a la fecha de publicación de este Real Decreto seguirán aplicándose en todo aquello que no se oponga a lo dispuesto en el Código de Comercio, Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada (léase Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto-ley 1/2010, de 2 de julio), disposiciones específicas y en el propio Plan General de Contabilidad. Asimismo en los apartados 2 y 4 de dicha disposición transitoria, se recogen las excepciones al tratamiento general, que afectan, en relación a las adaptaciones sectoriales relacionadas, a los criterios relativos a los gastos financieros diferidos de financiación de autopistas, túneles, puentes y otras vías de peaje y de financiación de activos del inmovilizado necesarios para llevar a cabo la actividad de abastecimiento y saneamiento de aguas, y por otro lado a los criterios por los que se establece la delimitación entre fondos propios y fondos ajenos en las sociedades cooperativas.

- Normas de adaptación del PGC para **empresas constructoras**. Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 27 de enero de 1993 (BOE de 5 de febrero). 12 (Marzo 1993)

4.1. nacional

- Normas de adaptación del PGC a las **federaciones deportivas**. Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 2 de febrero de 1994 (BOE de 9 de febrero). 16 (Marzo 1994)
- Normas de adaptación del PGC a las **empresas inmobiliarias**.
 - Orden del Ministerio de Economía y Hacienda, de 28 de diciembre de 1994, por las que se aprueban (BOE de 4 de enero; corrección de errores, BOE de 19 de enero y de 17 de febrero). 20 (Marzo 1995)
 - Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 11 de mayo de 2001, por la que se modifican (BOE de 8 de junio). 46 (Junio 2001)
- Normas de adaptación del PGC a las **sociedades anónimas deportivas**. Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 27 de junio de 2000 (BOE de 29 de junio; corrección de errores, BOE de 20 de julio). 42 (Junio 2000)
- Aplicabilidad de las normas de adaptación del PGC a las sociedades anónimas deportivas a los **clubes deportivos** que sin ostentar la forma de S.A.D. y que participen en competiciones de carácter profesional y ámbito estatal. Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 27 de junio de 1995 (BOE de 30 de junio). 23 (Octubre 1995)
- Normas de adaptación del PGC a las **empresas de asistencia sanitaria**. Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 23 de diciembre de 1996 (BOE de 6 de enero). 29 (Marzo 1997)
- Normas de adaptación del PGC a las **entidades sin fines lucrativos** y las normas de información presupuestaria de estas entidades. Real Decreto 776/1998 de 30 de abril (BOE de 3 de julio)⁽¹³⁾. 34 (Julio 1998)
- Normas de adaptación del PGC a las **empresas concesionarias de infraestructuras públicas**. Orden EHA/3362/2010, de 23 de diciembre (BOE de 30 de diciembre; corrección de errores, BOE de 17 de enero), de aplicación para los ejercicios económicos que se inicien a partir del 1 de enero de 2011. 85 (Marzo 2011)
- Normas de adaptación del PGC a las **sociedades concesionarias de autopistas, túneles, puentes y otras vías de peaje**. Orden de 10 de diciembre de 1998 del Ministerio de Economía y Hacienda (BOE de 23 de diciembre), aplicable hasta la entrada en vigor de la Orden EHA/3362/2010, de 23 de diciembre, que la deroga. 36 (Diciembre 1998)
- Normas de adaptación del PGC a las **empresas del sector de abastecimiento y saneamiento de agua**. Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 10 de diciembre de 1998 (BOE de 24 de diciembre), aplicable hasta la entrada en vigor de la Orden EHA/3362/2010, de 23 de diciembre, que la deroga. 37 (Marzo 1999)

(13) En el mes de julio se inició el trámite de audiencia a los interesados en la elaboración del proyecto de Real Decreto, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad 2007 a las entidades sin fines lucrativos y el modelo de plan de actuación de las fundaciones de competencia estatal (BOE de 22 de julio de 2011). Al cierre de la edición de este boletín, aunque ha concluido ya el periodo de consulta, se desconoce el contenido del texto definitivo que será aprobado por el Consejo de Ministros.

- Normas de adaptación del PGC a las **empresas del sector eléctrico**.
 - Real Decreto 437/1998, de 20 de marzo (BOE de 21 de marzo; corrección de errores, BOE de 27 de abril). 33 (Marzo 1998)
 - Orden del Ministerio de Economía de 19 de octubre de 2000, por la que se establecen normas de presentación de información contable para las empresas que realicen actividades eléctricas (BOE de 3 de noviembre). 44 (Diciembre 2000)
 - Orden, de 28 de marzo de 2001, del Ministerio de Economía que desarrolla la disposición final primera del Real Decreto 437/1998 (BOE de 29 de marzo). 45 (Marzo 2001)

 - Normas de adaptación del PGC a las **empresas del sector vitivinícola**. Orden del Ministerio de Economía de 11 de mayo de 2001 (BOE de 30 de mayo; corrección de errores, BOE de 27 de junio). 46 (Junio 2001)

 - Orden de Ministerio de Economía, de 18 de diciembre de 2001, por la que se aprueban las normas de adaptación parcial del PGC a las empresas del **sector de transporte aéreo**, en lo que se refiere al tratamiento de la moneda distinta al euro (BOE de 22 de diciembre). 48 (Diciembre 2001)

 - Adaptación del PGC a las **cooperativas**, de aplicación para los ejercicios económicos que se inicien a partir de 1 de enero de 2011. Orden EHA/3360/2010, de 21 de diciembre (BOE de 29 de diciembre). 85 (Marzo 2011)

 - Adaptación del PGC a las **cooperativas**, de aplicación para los ejercicios económicos que se inicien antes del 1 de enero de 2011. Orden ECO/3614/2003 de 16 de diciembre (BOE de 27 de diciembre). 56 (Diciembre 2003)

 - Normas contables, cuentas anuales y estados de información reservada de las **instituciones de inversión colectiva**. Circular 3/2008, de 11 de septiembre, de la CNMV (BOE de 2 de octubre).

 - Plan de contabilidad de las **entidades aseguradoras** (PCEA). Real Decreto 1317/2008, de 24 de julio (BOE de 11 de septiembre; corrección de errores, BOE de 3 de noviembre).
- Modificaciones:
- NRV 8ª (apartados 2.5.1 y 2.7), NRV 12ª (apartados 2.2, 2.3 y 4), NRV 18ª, NRV 20ª (apartado 2), norma 4ª de elaboración de las cuentas anuales (regla 4) y modelo normal de memoria (notas 1.3, 7.2.2, letra c) de la 10.2.1, 10.2.2, punto 4 de la 12.1, 19 y 20.4), según Real Decreto 1736/2010, de 23 de diciembre (BOE de 30 de diciembre).
- Documento marco de la Dirección General Seguros y Fondos de Pensiones sobre la aplicación del Reglamento (CE) 1004/2008 de la Comisión, por el que se modifica el Reglamento (CE) 1725/2003, con relación a las modificaciones de la Norma Internacional de Contabilidad 39 y la Norma Internacional de Información Financiera 7, y otras cuestiones en el tránsito al nuevo Plan General de Contabilidad de la Entidades Aseguradoras. Web DGSFP

4.1. nacional

- Normas de información financiera pública y reservada y modelos de estados financieros de **entidades de crédito**. Circular 4/2004, de 22 de diciembre, del Banco de España (BOE de 30 de diciembre).

Modificaciones (circulares del Banco de España):

- Circular 6/2008 de 26 de noviembre (BOE de 10 de diciembre).
- Circular 1/2009 de 18 de diciembre (BOE de 31 de diciembre).
- Circular 2/2010 de 27 de enero (BOE de 5 de febrero).
- Circular 3/2010 de 29 de junio (BOE de 13 de julio).
- Circular 7/2010 de 30 de noviembre (BOE de 6 de diciembre).
- Circular 8/2010 de 22 de diciembre (BOE de 30 de diciembre).

- Normas contables, cuentas anuales y estados de información reservada de las **Empresas de Servicios de Inversión, Sociedades Gestoras de Instituciones de Inversión Colectiva y Sociedades Gestoras de Entidades de Capital-Riesgo**. Circular 7/2008, de 26 de noviembre, de la CNMV (BOE de 29 de diciembre).

- Normas contables, estados de información reservada y pública y cuentas anuales de las **sociedades rectoras de los mercados secundarios oficiales, con la exclusión del Banco de España, de las entidades rectoras de los sistemas multilaterales de negociación, de la Sociedad de Sistemas, de las entidades de contrapartida central, de la Sociedad de Bolsas, de las sociedades que tengan la titularidad de todas las acciones de organismos rectores de mercados secundarios oficiales y de sistemas multilaterales de negociación, y de otros sistemas de compensación y liquidación de los mercados que se creen al amparo de lo previsto en la Ley del Mercado de Valores**. Circular 9/2008, de 10 de diciembre, de la CNMV (BOE de 5 de enero de 2009).

- Normas contables, cuentas anuales y estados de información reservada de las **entidades de capital-riesgo**. Circular 11/2008, de 30 de diciembre, de la CNMV (BOE de 14 de enero de 2009).

- Normas especiales para la elaboración, documentación y presentación de la información contable de las **sociedades de garantía recíproca**. Orden EHA/1327/2009, de 26 de mayo (BOE de 28 de mayo).

- Adaptación de los formatos del balance y de la cuenta de pérdidas y ganancias reservados de las **sociedades de tasación**. Circular 2/2009, de 18 de diciembre, del Banco de España (BOE de 31 de diciembre).

- Adaptación de los formatos del balance y de la cuenta de pérdidas y ganancias reservados de los **establecimientos de cambio de moneda**. Circular 3/2009, de 18 de diciembre, del Banco de España, (BOE de 31 de diciembre).

- **Plan General de Contabilidad Pública (PGCP'10)**. Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril (BOE de 28 de abril; corrección de errores, BOE de 3 de agosto). En vigor desde el 29 de abril y de aplicación para las entidades del sector público administrativo estatal a partir del 1 de enero de 2011.

- **Plan General de Contabilidad Pública**, vigente hasta la entrada en vigor de la Orden EHA/1037/2010. Orden de 6 de mayo de 1994, del Ministerio de Economía y Hacienda (BOE de 20 de mayo).
- Regulación del **deterioro del inmovilizado material en las empresas públicas que operan condicionadas por circunstancias que les impiden generar flujos de efectivo**. Orden EHA/733/2010, de 25 de marzo (BOE de 26 de marzo).
- Normas de contabilidad aplicables por la **Administración Institucional del Estado**(*) a las cuentas anuales de los ejercicios que se inicien antes del 1 de enero de 2011⁽¹⁴⁾:
 - Instrucción de Contabilidad para la Administración Institucional del Estado. Orden del Ministerio de Economía y Hacienda, de 1 de febrero de 1996.
 - Procedimiento de obtención, formulación, aprobación y rendición de las cuentas anuales para las entidades estatales de derecho público a las que sea de aplicación la Instrucción de Contabilidad para la Administración Institucional del Estado. Orden EHA/777/2005, de 21 de marzo (BOE de 31 de marzo).
- (*)Organismos Autónomos a que se refiere el apartado b) del artículo 2.1 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria y Agencias Estatales y demás entidades a las que se refieren los apartados g) y h) del mencionado artículo que formen parte del sector público administrativo.
- Normas contables relativas a los **fondos carentes de personalidad jurídica** a que se refiere el apartado 2 del artículo 2 de la Ley General Presupuestaria y al registro de las operaciones de tales fondos en las entidades aportantes del sector público administrativo:
 - Aplicables a las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2011 y siguientes. Resolución de 1 de julio de 2011, de la Intervención General de la Administración del Estado (BOE de 12 de julio).
 - Aplicables a las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2010 y anteriores. Resolución de 29 de diciembre de 2005, de la Intervención General de la Administración del Estado (BOE de 6 de enero de 2006).
- Adaptación del PGCP, a las **entidades que integran el sistema de la Seguridad Social** (Entidades gestoras, Tesorería General y las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social) en vigor desde 15 de julio, con efectos de 1 de enero de 2011. Resolución de 1 de julio de 2011, de la Intervención General de la Administración del Estado (BOE de 14 de julio).
- Adaptación del PGCP a las **Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social**, vigente hasta la entrada en vigor de Resolución de 1 de julio de 2011. Resolución de 22 de diciembre de 1998, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se aprueba (BOE de 9 de enero). Resolución de 20 de enero de 2009, por la que se modifica (BOE de 3 de febrero).

81 (Marzo 2010)

(14) La Orden EHA/2045/2011, de 14 de julio, aprueba una nueva instrucción de contabilidad para la Administración Institucional del Estado (BOE de 21 de julio), que será reseñada en el próximo número de este boletín, siendo aplicable a las cuentas anuales de los ejercicios que se inicien a partir del 1 de enero de 2011.

4.1. nacional

C) Normas de valoración

NORMATIVA VIGENTE

Nº BOICAC (Fecha)

Nota previa:

La disposición derogatoria única del Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, que aprueba el vigente Plan General de Contabilidad, deroga el Real Decreto 1643/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprobó el Plan General de Contabilidad vigente hasta 31 de diciembre de 2007, y deroga también las demás normas de igual o inferior rango, entre ellas las recogidas en esta apartado, en aquellos aspectos que se opongan a lo establecido en el PGC 2007.

- Normas de valoración del **inmovilizado material**. Resolución del ICAC de 30 de julio de 1991 (BOE de 18 de enero). 6 (Julio 1991)
 - Corrección de errores. 7 (Octubre 1991)
- Normas de valoración del **inmovilizado inmaterial**. Resolución del ICAC, de 21 de enero de 1992 (BOE de 7 de abril). 8 (Enero 1992)
 - Corrección de errores. 9 (Abril 1992)
 - Sentencia de 27 de octubre de 1997 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo, que anula el apartado 2 de la norma 8ª. 31 (Octubre 1997)
- Criterios a aplicar para la **valoración y el registro contable del impuesto general indirecto canario**. Resolución del ICAC de 16 de diciembre de 1992 (BOE de 30 de diciembre). 11 (Diciembre 1992)
- Desarrolla el tratamiento contable de los **regímenes especiales establecidos en el IVA y en el impuesto general indirecto canario**. Resolución del ICAC de 20 de enero de 1997 (BOE de 3 de marzo; corrección de errores, BOE de 22 de mayo). 29 (Marzo 1997)
- Aspectos de la **norma de valoración número dieciséis** del PGC.
 - Resolución del ICAC de 9 de octubre de 1997 (BOE de 6 de noviembre). 31 (Octubre 1997)
 - Resolución del ICAC de, 15 de marzo de 2002, que modifica parcialmente la anterior (BOE de 20 de marzo). 49 (Marzo 2002)
- Régimen transitorio a aplicar contablemente a la **exteriorización de los compromisos por pensiones** en el Reglamento sobre Instrumentación de los Compromisos por Pensiones de las Empresas con los trabajadores y Beneficiarios, aprobado por Real Decreto 1588/1999, de 15 de octubre. Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 29 de diciembre 1999 (BOE de 1 de enero). 41 (Marzo 2000)
- Criterios para la determinación del **coste de producción**. Resolución del ICAC de 9 de mayo de 2000 (BOE de 13 de junio). 42 (Junio 2000)
- Reconocimiento, valoración e información de los **aspectos medioambientales** en las cuentas anuales. Resolución del ICAC, de 25 de marzo de 2002 (BOE de 4 de abril). 49 (Marzo 2002)

- Aplicación de las NIC adoptadas en el ámbito de la UE, en la elaboración de las **cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2005** para los grupos que, obligatoria o voluntariamente, apliquen estas normas. Nota del ICAC de 1 de marzo de 2006. 64 (Diciembre 2005)
- Normas para el registro, valoración e información de los **derechos de emisión de gases de efecto invernadero**. Resolución del ICAC de 8 de febrero de 2006 (BOE de 22 de febrero). 64 (Diciembre 2005)
- **Criterios para calificar una subvención como no reintegrable**. Disposición adicional única de la Orden EHA/733/2010, de 25 de marzo (BOE de 20 de mayo). 81 (Marzo 2010)
- **Criterios para para calificar una actividad de “interés público o general”** a los efectos regulados en la NRV 18ª del PGC. Norma sexta de las aprobadas por la Orden EHA/733/2010, de 25 de marzo (BOE de 20 de mayo). 81 (Marzo 2010)

NORMATIVA QUE HA PERDIDO VIGENCIA

Nº BOICAC (Fecha)

- Criterios para la contabilización de los **impuestos anticipados** en relación con la **provisión para pensiones** y obligaciones similares. Resolución del ICAC de 25 de septiembre de 1991 (BOE de 18 de enero). 7 (Octubre 1991)
- Criterios de **contabilización de las participaciones en los FIAMM**. Resolución del ICAC de 27 de julio de 1992 (BOE de 4 de noviembre). 10 (Septiembre 1992)
- Valoración de participaciones en el capital derivadas de **aportaciones no dinerarias en la constitución o ampliación de capital de sociedades**. Resolución del ICAC de 27 de julio de 1992 (BOE de 4 de noviembre). 10 (Septiembre 1992)
- Valoración de **inversiones en valores negociables de renta fija por las entidades aseguradoras**. Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 28 de diciembre de 1992 (BOE de 29 de diciembre). 11 (Diciembre 1992)
- Tratamiento contable de las **diferencias de cambio** en moneda extranjera en empresas del sector eléctrico, Empresas concesionarias de autopistas de peaje y Telefónica de España, S.A. Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 12 de marzo de 1993 (BOE de 16 de marzo). 13 (Mayo 1993)
- Tratamiento contable de las **diferencias de cambio** en moneda extranjera en las empresas “Canal de Isabel II”, “Hispasat, S.A.” y “Ferrocarrils de la Generalitat de Catalunya”. Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 18 de marzo de 1994 (BOE de 29 de marzo). 16 (Marzo 1994)
- Tratamiento contable de las **diferencias de cambio** en moneda extranjera en las empresas del sector del transporte aéreo “Iberia Líneas Aéreas de España, S.A.”, “Vuelos Internacionales de Vacaciones, S.A.” y “Aviación y Comercio, S.A.”. Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 23 de marzo de 1994 (BOE de 31 de marzo). 16 (Marzo 1994)

4.1. nacional

- Tratamiento contable de las **diferencias de cambio** en moneda distinta del euro en las empresas del sector del transporte aéreo “Globalia Corporación Empresarial, S.A y entidades dependientes”, respecto a las aeronaves financiadas en moneda distinta del euro. Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 23 de marzo de 1994 (BOE de 31 de marzo). 44 (Diciembre 2000)
- Tratamiento aplicable a las **transacciones realizadas entre las empresas pertenecientes a un mismo grupo de sociedades**, por parte del receptor de los elementos patrimoniales objeto de transmisión. Nota del ICAC de 25 de abril de 2005. 61 (Marzo 2005)

D) Depósito de cuentas anuales

NORMATIVA

Nº BOICAC (Fecha)

- **Modelos para la presentación en el Registro Mercantil de las cuentas anuales de los sujetos obligados a su publicación:**

Cuentas anuales individuales. Orden JUS/206/2009, de 28 de enero (BOE de 10 de febrero), modificada por la Orden JUS/1291/2009, de 21 de mayo (BOE de 23 de mayo). Modelos modificados posteriormente por las resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado (en adelante, DGRN) de 6 de abril de 2010 (BOE de 7 de abril) y 28 de febrero de 2011 (BOE de 14 de marzo).

Cuentas anuales consolidadas. Orden JUS/1698/2011, de 13 de junio, por la que se aprueba el modelo para la presentación en el Registro Mercantil de las cuentas anuales consolidadas (BOE de 20 de junio).

- **Traducción de los modelos de presentación de las cuentas anuales individuales para su depósito en el Registro Mercantil.** Resolución de la DGRN de 25 de mayo de 2009 (BOE de 28 de mayo). Modelos modificados con posterioridad por las resoluciones de la DGRN de 6 de abril de 2010 (BOE de 7 de abril) y 28 de febrero de 2011 (BOE de 14 de marzo).
- **Presentación de las cuentas anuales individuales en el Registro Mercantil mediante soporte informático y sobre recuperación de sus archivos.** Instrucción de la DGRN de 26 de mayo de 1999 (BOE de 10 de junio; corrección de errores BOE de 26 de junio).
- **Presentación de las cuentas anuales individuales en el Registro Mercantil a través de procedimientos telemáticos.** Instrucción de la DGRN de 30 de diciembre de 1999 (BOE de 8 de enero).
- **Legalización y depósito de cuentas de las entidades jurídicas en el Registro Mercantil.** Instrucción de la DGRN de 26 de junio de 1996 (BOE de 9 de julio; corrección de errores, BOE de 24 de julio).
- **Legalización de libros en el Registro Mercantil a través de procedimientos telemáticos.**

- Instrucción de la DGRN de 31 de diciembre de 1999 (BOE de 8 de enero; corrección de errores, BOE de 20 de enero).
- Instrucción de 13 de junio de 2003, de la DGRN, complementaria a la anterior de 31 de diciembre de 1999 (BOE de 3 de julio).

E) Otros

NORMATIVA VIGENTE	Nº BOICAC (Fecha)
Nota previa:	
<p>La disposición derogatoria única del Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, que aprueba el vigente Plan General de Contabilidad, deroga el Real Decreto 1643/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprobó el Plan General de Contabilidad vigente hasta 31 de diciembre de 2007, y deroga también las demás normas de igual o inferior rango, entre ellas las recogidas en esta apartado, siempre que se opongan a lo establecido en el nuevo PGC.</p>	
<ul style="list-style-type: none"> • Criterios generales para la determinación del importe neto de la cifra de negocios. Resolución del ICAC de 16 de mayo de 1991 (BOE de 18 de enero). 	5 (Mayo 1991)
<ul style="list-style-type: none"> • Criterios generales para determinar el concepto de patrimonio contable (entiéndase patrimonio neto, a partir de la entrada en vigor de la Ley 16/2007) a efectos de los supuestos de reducción de capital y disolución de sociedades. 	
<ul style="list-style-type: none"> - Resolución del ICAC de 20 de diciembre de 1996 (BOE de 4 de marzo de 2007). - Real Decreto-Ley 10/2008, de 12 de diciembre, por el que se adoptan medidas financieras para la mejora de la liquidez de las pequeñas y medianas empresas, y otras medidas económicas complementarias (BOE de 13 de diciembre; corrección de errores, BOE de 18 de diciembre). - Real Decreto-Ley 5/2010, de 31 de marzo, por el que se amplía la vigencia de determinadas medidas económicas de carácter temporal (BOE de 1 de abril). 	28 (Diciembre 1996)
<ul style="list-style-type: none"> • Información a incorporar en la memoria de las cuentas anuales en relación con los aplazamientos de pago a proveedores en operaciones comerciales. Resolución del ICAC de 29 de diciembre de 2010 (BOE de 31 de diciembre). 	85 (Marzo 2011)
NORMATIVA QUE HA PERDIDO VIGENCIA	Nº BOICAC (Fecha)
<ul style="list-style-type: none"> • Información a incorporar en las cuentas anuales relativas al "efecto 2000". Resolución del ICAC de 20 de julio de 1998 (BOE de 28 de julio). 	34 (Julio 1998)

4.1. nacional

4.1.3. Resumen de consultas al ICAC por epígrafes

A continuación presentamos un cuadro que clasifica por epígrafes las consultas hechas al ICAC hasta la fecha del último BOICAC publicado (número 86), para facilitar la consulta rápida sobre un tema concreto.

Como consecuencia del marco contable derivado de la Ley 16/2007, de 4 de julio, de reforma contable, a partir del BOICAC 72 las consultas se refieren al Plan General de Contabilidad, aprobado por Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, y al Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas, aprobado por Real Decreto 1515/2007, de 16 de noviembre.

EPÍGRAFE	Consultas relativas a cada epígrafe					
A Condiciones para el ejercicio de la profesión	6.04	7.03	11.01	11.02	12.04	69.01
	81.01					
B Incompatibilidades	2.01	4.02	4.06	5.02	5.04	5.05
	12.01	12.03	15.02	37.02	44.05	57.01
	59.01A					
C Informes de auditoría:						
C1 Informes de cuentas anuales	8.01	30.05	48.01	75.01	85.01	
C2 Informes especiales y complementarios	42.04B	73.01A				
C3 Informes de experto independiente	37.01					
CR Otros informes	42.04A	48.04	59.01B	63.03A ⁽¹⁵⁾	73.01B	
D Interpretación de las disposiciones del T.R.L.S.A. (ahora refundido en el T.R.L.S.C., Real Decreto-legislativo 1/2010)	2.02	3.01	4.01	4.03	4.05	5.01
	5.03	7.02	13.01	32.02	40.02A	47.01A
	47.03A	55.02B	60.01B	66.04	68.03	73.04B
	74.01	75.02B	84.12B	85.26B		
E Nombramiento de auditores	4.04	4.08	6.05	7.01	12.06	13.02
	30.04	32.01	35.05	48.02	48.03	
F Obligtoriedad de la auditoría	2.03A	3.02	6.03	8.02	8.03	8.04
	12.02	15.01	30.03	51.04	64.02B	66.01A
	73.03B					
G Normas Técnicas de auditoría	38.09A	63.03B ⁽¹⁵⁾	76.01	83.01	84.01	
H Aplicación de la normativa contable:						
H1 Principios contables	51.03	58.01				
H2 Normas de valoración (aplicación en general)	55.01	61.01	67.03			

(15) Corrección de errores en el BOICAC nº 64



EPÍGRAFE

Consultas relativas a cada epígrafe

H3 Normas de valoración:

H3.01 Inmovilizado	4.07	6.06	9.02A	16.02	17.03	28.01A
	30.01	32.06A	32.07	39.01	39.04	40.08
	42.01	42.02	44.02	46.01	46.02A	49.04
	52.01A	52.03A	67.01	67.02	68.01	69.04
	70.02					
H3.02 Existencias	40.04A	52.03B				
H3.03 Deudores	15.05	36.02	37.03	38.04	38.05	54.01
H3.04 Capital y reservas	31.02	37.07	53.01			
H3.05 Exigible	38.10					
H3.06 Impuestos	5.08	5.09	9.02B	13.06	27.01	29.01
	32.06B	32.08	33.01	35.04	41.02	41.03A
	42.03	47.01C	48.06	48.08	56.02	58.03
	59.02A	60.02	61.03B	62.03B	64.04B	69.03A
	69.05					
H3.07 Pérdidas y ganancias	17.02	19.01B	21.01	38.010	38.09B	44.03A
	45.01A	46.02B	47.04	47.05	48.07	51.01
	51.02	52.01B	52.04B	53.02	53.04	54.03
	56.04B	59.02B	59.05	65.02	67.04	68.02
	68.04	70.03				
H3.08 Diferencias de cambio	32.04	50.02	56.01B	65.01		
H3.09 Empresas del grupo	64.03					
H3.10 Gastos de establecimiento	13.04	56.03	56.04A			
H3.11 Valores negociables	5.07	6.07	9.01	12.08A	15.06	16.01
	16.03C	16.04	17.04B	23.02	25.01A	27.03
	30.02	31.01	36.03	36.04	39.02	40.02B
	43.01	44.04	47.02	49.02	59.03	59.04A
	61.04B	66.03				
H3.12 Deudas no comerciales	15.03	23.01	28.01B	54.02		
H3.13 Provisiones	12.10D	40.09B	45.03	49.01		
H3.14 Cambios contables	34.01	40.04B	40.09C	69.02		
H3.15 Subvenciones	25.01B	26.03	40.10	53.03	60.03	
H3.16 Inmovilizado inmaterial	9.06	17.04A	23.03	24.03	27.02	38.06
	38.07	38.08	40.06	44.01	44.03B	48.05
	49.03	63.02				
H3.17 Acciones y obligaciones propias	12.08B	40.03A	45.02	48.09	48.10	55.02A
H4 Cuentas anuales consolidadas	9.07	12.09	29.02	35.03	38.02	38.03
	38.11	39.03	47.03B	48.11	48.12	52.02
	56.02	56.01A	59.04B	61.02	61.03A	62.01A
	63.01B	64.01	64.02A	66.01B	69.03B	

4.1. nacional

EPÍGRAFE

Consultas relativas a cada epígrafe

H5 Adaptaciones sectoriales del PGC	13.05	15.04	15.07	15.08	26.02	35.01
	36.01	40.01	40.05	40.09A	45.01B	50.03
	50.04	52.04A	57.02	66.02		
H6 Fusiones y escisiones	12.12	34.02	41.03B	47.01B	60.01A	
H12 Adaptación al euro	37.04	37.05	37.06	41.01		
H13 Normas de elaboración de las cuentas anuales						
H13.01 Formulación de cuentas anuales	49.05					
H13.02 Balance	6.08A	9.03A	9.05	12.10A	12.11	12.13
	13.03B	16.03A	17.01	19.02	29.03	32.03
	32.05	40.03B				
H13.11 Cuenta de pérdidas y ganancias	6.08B	9.03B	9.04A	12.10B	13.07	24.02
	35.02					
H13.13 Memoria	9.04B	12.10C	13.03A	16.03B	55.03	62.02
	70.01					
H13.17 Cuentas anuales abreviadas	2.03B	5.06	24.01	40.07		
H13.18 Cifra anual de negocios	19.01A					
H13.19 Operaciones intersocietarias	6.01					
H13.20 Estados financieros intermedios	12.07					
H100 NPGC – Transición al PGC-2007	72.02	73.02A	74.02	74.03	74.07A	75.09
	75.10	78.06				
H101 NPGC – Marco conceptual	86.01A					
H102 NPGC – Normas de registro y valoración						
H102.02 Inmovilizado material	77.05A	82.05				
H102.03 Normas particulares sobre el Inmovilizado material	72.01	75.04A	79.03	80.01A	84.03	84.09A
	84.14					
H102.04 Inversiones inmobiliarias	77.02	80.07A	84.15			
H102.06 Normas particulares para el Inmovilizado Intangible	73.04A	84.11	84.12A			
H102.08 Arrendamientos y otras operaciones de naturaleza similar	77.07	78.05	80.03A	82.06		
H102.09 Instrumentos financieros	74.04	74.05	75.05	75.06A	76.02	77.01A
	77.03	78.01A	78.03	79.04A	79.05	79.06A
	79.07	80.04A	80.05	81.02A	81.05	81.06
	81.07	82.01	82.04	83.04	84.02	84.04
	84.06	84.08A	84.13A	85.21A	85.23A	85.24A
	86.02	86.04				
H102.10 Existencias	75.04B	78.02A	80.02A	80.07B		

EPÍGRAFE	Consultas relativas a cada epígrafe					
H102.11 Moneda extranjera	81.04A	82.03				
H102.13 Impuesto sobre beneficios	72.03	80.10				
H102.14 Ingresos por ventas y prestaciones de servicios	79.02	80.02B	80.03B	81.04B		
H102.15 Provisiones y contingencias	77.05B	80.01B	80.04B	84.09B		
H102.17 Transacciones con pagos basados en instrumentos de patrimonio	75.08A					
H102.18 Subvenciones, donaciones y legados recibidos	75.07A 84.07A	75.12 86.01B	77.06	77.08	81.02B	82.02
H102.19 Combinaciones de negocios	75.02A 85.11A	78.04A 85.15A	79.01 85.20A	80.08A 86.05A	80.09A	85.9A
H102.21 Operaciones entre empresas del grupo	74.06 79.06B 85.02 85.08 85.14 85.21	75.08B 80.04C 85.03 85.09B 85.15B 85.22	77.01B 80.08B 85.04 85.10 85.16 86.05B	78.01B 80.09B 85.05 85.11B 85.18	78.04B 83.03 85.06 85.12 85.19	79.04B 84.10 85.07 85.13 85.20B
H102.22 Cambios de criterios contables, errores y estimaciones contables	75.11	86.03				
H103 Cuentas anuales consolidadas (nuevas NOFCAC)	85.09C	85.17	85.23B	85.24B	85.25	85.26A
H104 Adaptaciones sectoriales al nuevo PGC	73.02B 75.07B 81.03	74.07B 76.03 84.05	74.08 76.04 84.07B	75.03 76.05 84.08B	75.04C 77.09A 84.13B	75.06B 78.02B 86.06
H105 NPGC – Normas de elaboración de las cuentas anuales	73.03A	74.09	77.09B	80.06	83.02	85.15C
J-K Aplicación de otras normativas (legal y fiscal)	6.02	62.03A	64.04A			
N Normativa internacional	63.01A	63.04				
L a P Varios	12.05	60.04	61.04A			

Notas:

6.04 significa BOICAC número 6, consulta número 4; 9.04A significa que la consulta número 4 del BOICAC número 9, incluida en el epígrafe “H13.11 Cuentas de pérdidas y ganancias”, también es aplicable otro epígrafe, “H13.13 Memoria”, donde aparece como 9.04B.

Cuando un BOICAC incluye tanto consultas de auditoría como de contabilidad se reenumeran las consultas de contabilidad de manera consecutiva a las de auditoría.

4.2. internacional

4.2.1 Unión Europea

A) Normas Internacionales de Contabilidad (NICs) Última actualización 30-06-2011

A continuación se presentan las NIC adoptadas en su versión consolidada a noviembre de 2008 (texto oficial). Dado que los Reglamentos publicados con posterioridad modifican además de la norma específica otras normas, la CE ha hecho públicos textos consolidados más recientes en inglés y no oficiales.

NIC	Título	Texto consolidado no oficial en inglés
	Texto consolidado oficial a noviembre de 2008	
1.	Presentación de estados financieros. • Revisión de la presentación: Reglamento 1274/2008 de 18 de diciembre • Modificaciones a la NIC 1 y la NIC 32: Reglamento 53/2009 de 21 de enero de 2009 • Modificaciones a la NIC 1 y aprobación CNIF 19: Reglamento 662/2010 de 23 de julio 2010	(12-06-09)
2.	Existencias.	(25-03-09)
7.	Estados de flujos de efectivo.	(25-03-09)
8.	Políticas contables, cambios en estimaciones contables y errores.	(12-06-09)
10.	Hechos posteriores a la fecha del balance.	(25-03-09)
11.	Contratos en construcción.	(25-03-09)
12.	Impuesto sobre las ganancias.	(12-06-09)
16.	Inmovilizado material.	(12-06-09)
17.	Arrendamientos.	(25-03-09)
18.	Ingresos ordinarios.	(25-03-09)
19.	Retribuciones a los empleados	(25-03-09)
20.	Contabilización de las subvenciones oficiales e información a revelar sobre ayudas públicas.	(25-03-09)
21.	Efectos de las variaciones en los tipos de cambio de la moneda extranjera.	(12-06-09)
23.	Costes por intereses. • Modificaciones a la NIC 23: Reglamento 1260/2008, de 10 de diciembre	
24.	Información a revelar sobre partes vinculadas • Modificaciones a la NIC 24 e NIIF 8: Reglamento 632/2010, de 19 de julio .	(25-03-09)
26.	Contabilización e información financiera sobre planes de prestaciones por retiro.	(25-03-09)
27.	Estados financieros consolidados y separados. • Modificaciones a la NIC 27. Reglamento 494/2009, de 3 de junio	(12-06-09)
28.	Inversiones en entidades asociadas.	(25-03-09)
29.	Información financiera en economías hiperinflacionarias.	(25-03-09)
31.	Participaciones en negocios conjuntos.	(12-06-09)
32.	Instrumentos financieros: presentación e información a revelar. Modificaciones a la NIC 1 y la NIC 32: Reglamento 53/2009, de 21 de enero de 2009 Modificaciones a la NIC 32: Reglamento 1293/2009, de 23 de diciembre de 2009	(12-06-09)

NIC	Título	Texto consolidado no oficial en inglés
	Texto consolidado oficial a noviembre de 2008	
33.	Ganancias por acción.	(12-06-09)
34.	Información financiera intermedia.	(12-06-09)
36.	Deterioro del valor de los activos	(12-06-09)
37.	Provisiones, activos contingentes y pasivos contingentes.	(12-06-09)
38.	Activos intangibles	(12-06-09)
39.	Instrumentos financieros: reconocimiento y valoración <ul style="list-style-type: none"> • Modificaciones a la NIIF 1 y a la NIC 39: Reglamento 69/2009, de 23 de enero • Corrección de errores del Reglamento 69/2009 de 23 de enero • Modificaciones a la NIC 39: Reglamento 839/2009, de 15 de septiembre de 2009. • Modificaciones a la NIIF 7 y a la NIC 39: Reglamento 824/2009, de 9 de septiembre de 2009. • Modificaciones a la CNIF 9 y a la NIC 39: Reglamento 1171/2009, de 30 de noviembre de 2009 	
40.	Inversiones Inmobiliarias	(25-03-09)
41.	Agricultura	(25-03-09)

B) NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (NIIF)

NIIF	Título	
1.	Adopción por primera vez de las NIIF <ul style="list-style-type: none"> • Modificaciones a la NIIF 1 y a la NIC 39: Reglamento 69/2009, de 23 de enero • NIIF 1 Revisada: Reglamento 1136/2009, de 25 de noviembre de 2009 • Modificaciones a la NIIF 1: Reglamento (UE) 550/2010 de la Comisión, de 23 de junio de 2010 • Modificaciones a la NIIF 1 y a la NIIF 7: Reglamento 574/2010, de 30 de junio de 2010 	(12-06-09)
2.	Pagos basados en acciones <ul style="list-style-type: none"> • Modificaciones Reglamento 1261/2008, de 10 de diciembre • Modificaciones Reglamento 244/2010, de 23 de marzo de 2010 	
3.	Combinaciones de negocios <ul style="list-style-type: none"> • Modificaciones. Reglamento 495/2009, de 12 de junio 	
4.	Contratos de seguros <ul style="list-style-type: none"> • Modificaciones a la NIIF 7 y NIIF 4: Reglamento 1165/2009, de 27 de noviembre 	(12-06-09)
5.	Activos no corrientes mantenidos para la venta y actividades interrumpidas	(12-06-09)
6.	Exploración y evaluación de recursos minerales	
7.	Instrumentos financieros: Información a revelar <ul style="list-style-type: none"> • Modificaciones a la NIIF 7 y a la NIC 39: Reglamento 824/2009, de 9 de septiembre • Modificaciones a la NIIF 7 y NIIF 4: Reglamento 1165/2009, de 27 de noviembre • Modificaciones a la NIIF 1 y a la NIIF 7: Reglamento 574/2010, de 30 de junio de 2010 	
8.	Segmentos Operativos <ul style="list-style-type: none"> • Modificaciones a la NIC 24 e IFRS 8: Reglamento 632/2010, de 19 de julio 	(25-03-09)

4.2. internacional

Además se han aprobado:

- Mejoras a las NIIF aprobadas por IASB en mayo 2008 a través del Reglamento 70/2009, de 23 de enero.
- Mejoras de las NIIF de abril de 2009 a través del Reglamento 243/2010, 23 de marzo de 2010
- Mejoras de las NIIF de 2010, a través del Reglamento 149/2011, de 18 de febrero de 2011.

C) INTERPRETACIONES SIC

SIC	Título
-----	--------

7	Introducción del euro
10	Ayudas públicas-Sin relación específica con actividades de explotación
12	Consolidación-Entidades con cometido especial
13	Entidades controladas conjuntamente-Aportaciones no monetarias de los partícipes
15	Arrendamientos operativos-Incentivos
21	Impuesto sobre las ganancias-Recuperación de activos no depreciables revalorizados
25	Impuesto sobre las Ganancias-Cambios en la situación fiscal de la empresa o de sus accionistas
27	Evaluación del fondo económico de las transacciones que adoptan la forma legal de un arrendamiento
29	Información a revelar-Acuerdos de concesión de servicios
31	Ingresos ordinarios-Permutas que comprenden servicios de publicidad
32	Activos inmateriales-Costes de sitios web

D) INTERPRETACIONES IFRIC (CINIIF)

IFRIC	Título
-------	--------

1	Cambios en pasivos existentes por desmantelamiento, restauración y similares
2	Aportaciones de socios de entidades cooperativas e instrumentos similares
4	Determinación de si un acuerdo contiene un arrendamiento
5	Participaciones en fondos para atender gastos de desmantelamiento, restauración y rehabilitación medioambiental
6	Pasivos surgidos de la participación en mercados específicos – Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos
7	Instrumentos financieros – Información a revelar
8	Alcance de la NIIF 2 <ul style="list-style-type: none">• Corrección de errores del Reglamento (CE) 1126/2008 de la Comisión, de 3 de noviembre de 2008,

IFRIC Título

9	Nueva evaluación de los derivados implícitos • Modificación de la CNIIF 9 y del IAS 39: Reglamento 1171/2009, de 30 de noviembre de 2009
10	Información financiera intermedia y deterioro de valor
11	Transacciones con acciones propias y del grupo
12	Concesiones administrativas
13	Programas de fidelización de clientes
14	Límite de un activo por prestaciones definidas obligación de mantener un nivel mínimo de financiación y su interacción • Modificación de la CNIIF 14 Reglamento 633/2010 de la Comisión, de 19 de julio de 2010
15	Acuerdos para la construcción de inmuebles
16	Cobertura de la inversión neta de un negocio en el extranjero
17	Distribuciones a los propietarios de activos distintos al efectivo
18	Transferencia de activos procedentes de clientes
19	Cancelación de pasivos financieros con instrumentos de patrimonio

IFRIC también emitió la interpretación IFRIC número 3, «Derechos de emisión», que posteriormente retiró, con efectos inmediatos, en junio de 2005.

E) Normas pendientes de adopción por la UE (en proceso de “endorsement” en EFRAG)

- IFRS 9 *Financial Instruments* (emitida el 12 de noviembre de 2009)
- IFRS 10 *Consolidated Financial Statements* (emitida el 12 de mayo de 2011)
- IFRS 11 *Joint Arrangements* (emitida el 12 de mayo de 2011)
- IFRS 12 *Disclosures of Interests in Other Entities* (emitida el 12 de mayo de 2011)
- IFRS 13 *Fair Value Measurement* (emitida el 12 de mayo de 2011)
- IAS 27 *Separate Financial Statements* (emitida el 12 de mayo de 2011)
- IAS 28 *Investments in Associates and Joint Ventures* (emitida el 12 de mayo de 2011)

Mejoras:

- Modificación de la IFRS 7 *Financial Instruments: Disclosures* (emitida el 7 de octubre de 2010)
- Deferred tax: Recovery of Underlying Assets (modificación de la IAS 12)
- Severe Hyperinflation and Removal of Fixed Dates for First-Time Adopters (modificación de la IFRS 1)

4.2. internacional

4.2.2 IFAC – IAASB

Las normas aprobadas por IAASB siguiendo los criterios del proyecto “Clarity” tienen como fecha de entrada en vigor el 15 de diciembre de 2009 por lo que se aplica a las auditorías de estados financieros con fecha de cierre el o posterior a esa fecha correspondiente a auditoría de estados financieros.

NIA Título

200 a 299 Obligaciones y deberes

200	Objetivos y principios básicos de la auditoría de los estados financieros
210	La carta propuesta
220	Control de calidad del trabajo de auditoría
230	Documentación de auditoría
240	La responsabilidad del auditor en la consideración de los fraudes y errores en la auditoría de los estados financieros
250	Evaluación del cumplimiento de la legislación y de la regulación en la auditoría de estados financieros
260	Comunicaciones del auditor a los responsables del gobierno de la sociedad
265	Comunicación de las deficiencias de control interno detectadas en el transcurso de la auditoría

300 - 499 Evaluación de riesgos y respuesta a los riesgos evaluados

300	Planificación de la auditoría
315	Comprensión de la entidad y su entorno y evaluación de los riesgos de errores significativos
320	Importancia relativa en auditoría
330	Procedimientos del auditor para dar respuesta a los riesgos
402	Consideraciones relativas a la auditoría de entidades que utilizan empresas de servicios
450	Evaluación de errores significativos detectados durante la auditoría

500 - 599 Evidencia en auditoría

500	La evidencia en auditoría
501	Evidencia en auditoría. Consideraciones adicionales en determinadas áreas
505	Confirmaciones de terceros
510	Actuación por primera vez en una empresa. Saldos de apertura
520	Revisión analítica
530	El muestreo en auditoría y otros procedimientos selectivos de prueba
540	Auditoría de las estimaciones contables
545	Auditoría de cálculos y desgloses del valor razonable
550	Terceros vinculados
560	Hechos posteriores al cierre de los estados financieros
570	El principio de empresa en funcionamiento
580	Manifestaciones de la dirección

600 - 699 Utilización del trabajo de terceros

600	Auditoría de estados financieros de grupos (nuevo título, antes utilización del trabajo de otro auditor)
610	Consideración del trabajo del auditor interno
620	Utilización del trabajo de un experto

700 - 799 Conclusiones de la auditoría e informes

700	El informe de auditoría de unos estados financieros completos con finalidades generales
701	Modificaciones a la opinión del auditor
705	Modificaciones a la opinión del informe del auditor
706	Párrafos de énfasis y otros párrafos en el informe de auditoría
710	Estados financieros comparativos
720	Otra información financiera incluida en documentos que contienen estados financieros auditados

800 - 899 Áreas especiales

800	Informes del auditor preparados de acuerdo con marcos de información con finalidades especiales
805	Encargos de auditoría de un estado financiero individual y elementos específicos, cuentas o partidas de un estado financiero
810	Encargos de informes sobre estados financieros resumizados

ISREs

Las Normas Internacionales de encargos de revisión (ISRE por sus siglas en inglés) vigentes son:

- ISRE 2400 - Engagements to Review Financial Statements. Fecha de entrada en vigor 15 de diciembre de 2006
- ISRE 2410 - Review of Interim Financial Information Performed by the Independent Auditor of the Entity. Fecha de entrada en vigor: 15 de diciembre de 2006

ISAEs

Las Normas Internacionales de otros encargos de seguridad (ISAE por sus siglas en inglés) vigentes son:

- ISAE 3000 Assurance Engagements other than audits or reviews of Historical Financial Information. Vigente desde el 1 de enero de 2005
- ISAE 3400. The Examination of Prospective Financial Information. Vigente desde el 1 de enero de 2005.
- ISAE 3402 Assurance Reports on Controls at a Service Organization. Vigente para informes de períodos que finalicen en o después del 15 de junio de 2011.

Servicios relacionados – ISRSs

Las Normas Internacionales sobre servicios relacionados (ISRS por sus siglas en inglés) vigentes son:

- ISRS 4400. Engagements to Perform Agreed-Upon Procedures Regarding Financial Information.
- ISRS 4410. Engagements to Compile Financial statements.

5. abreviaturas

General

ED	<i>Exposure Draft.</i> Borrador.
Discussion paper	Documento para debate.
SME	<i>Small and Medium Size Enterprise.</i> Pequeña y mediana empresa (pyme).

Europa

FEE	<i>Fédération des Experts Comptables Européens.</i> Federación de expertos contables europeos.
CESR	<i>Committee of European Securities Regulators.</i> Comité de reguladores europeos de mercados de valores.

EE.UU.

AICPA	<i>American Institute of Certified Public Accountants.</i> Instituto americano de auditores.
FASB	<i>Financial Accounting Standards Board (USA).</i> Consejo de normas contables de USA. Emite los FAS.
SEC	<i>Securities and Exchange Commission (USA).</i> Comisión de valores de EE.UU.
PCAOB	<i>Public Company Accounting Oversight Board.</i> Consejo regulador de empresas auditoras de sociedades cotizadas.

IFAC

IFAC	<i>International Federation of Accountants.</i> Federación internacional de contadores.
IAASB	<i>International Accounting and Assurance Standards Board (Antigua IAPC).</i> Consejo de normas internacionales de contabilidad y "assurance".
IAESB	<i>International Accounting Education Standards Board.</i> Consejo de normas internacionales de educación.
IESBA	<i>International Ethics Standards Board for Accountants.</i> Consejo de normas internacionales de ética.
IPSASB	<i>International Public Sector Accounting Standards Board.</i> Consejo de normas internacionales de Sector Público
ISA	<i>International Standard on Auditing.</i> Norma internacional de auditoría (NIA).
ISQC	<i>International Standard on Quality Control.</i> Norma internacional sobre control de calidad.
ISAE	<i>International Standard on Assurance Engagements.</i> Norma internacional sobre encargos de "assurance".
ISRE	<i>International Standard on Review Engagements.</i> Norma internacional sobre encargos de revisión.
IAPS	<i>International Auditing Practice Statement.</i> Declaración complementaria de auditoría.
IPSAS	<i>International Public Sector Accounting Standards.</i> Normas internacionales de contabilidad relativas al sector público.
IES	<i>International Education Standards.</i> Normas internacionales de formación.

IASB

IASB	<i>International Accounting Standards Board (antes IASC).</i> Consejo de normas internacionales de contabilidad.
IFRS	<i>International Financial Reporting Standards.</i> Normas internacionales de información financiera (NIIF).
IAS	<i>International Accounting Standards.</i> Normas internacionales de contabilidad (NIC).
SIC	<i>Standing Interpretations Committee.</i> Comité de interpretación de normas (sustituido por el IFRIC).
IFRIC	<i>International Financial Reporting Interpretations Committee.</i> Comité de interpretación de NIIF (CINIIF - sustituye al SIC).

INSTITUTO DE CENSORES
JURADOS DE CUENTAS DE ESPAÑA

General Arrando, 9 - 28010 Madrid
tel.: 91 446 03 54
fax: 91 447 11 62
<http://www.icjce.es>
e-mail: auditoria@icjce.es